

LOS PUEBLOS DE INDIOS DE MERIDA

Edda O. Samudio A.
Universidad de Los Andes
Mérida-Venezuela

RESUMEN

El artículo parte del reconocimiento fundamental de la forma como la ocupación española modificó las formas de distribución espacial de la población autóctona, así como sus formas de vida, lengua y el mundo de sus creencias. Examina también como desde la fundación de la ciudad de Mérida, la distribución geográfica del poblamiento indígena obedeció a la necesidad de garantizar la satisfacción de las necesidades de los ciudadanos, tanto en la disponibilidad de mano de obra, como en la producción de bienes materiales para el consumo y el comercio, razón por la cual se buscó que los pueblos de indios quedaran ubicados en los caminos reales lo cual facilitaba tanto el logro de aquellos objetivos como el control administrativo, civil y religioso por parte del gobierno colonial.

El reordenamiento poblacional de las comunidades indígenas, tuvo, entonces, como eje articulador a la ciudad de Mérida, pero este proceso de reagrupamiento debió tener en cuenta, necesariamente el grado de respuesta que las comunidades ofrecieron a dicho proceso.

SUMMARY

Based on the fundamental recognition of the effect Spanish occupation had on the distribution of space among indigenous populations, this article examines how since the foundation of Mérida, the geographical distribution of indigenous tribes followed the desire to meet the needs of city dwellers both in the availability of labor and the production of material goods for consumption and trade. Therefore, native towns and shelters were usually located on the main roads to facilitate their control by the colonial government.

LOS PUEBLOS DE INDIOS DE MERIDA

Edda O. Samudio A.
Universidad de Los Andes

INTRODUCCIÓN

El proceso de urbanización en Mérida que se inició en 1558 con la fundación de la ciudad se extendió por el resto de los siglos de dominación hispánica. Se caracterizó por imprimir importantes modificaciones en la distribución espacial de la población autóctona, en las formas de vida, lengua y en su mundo de creencias. Sin embargo, es importante señalar que esa ocupación y la imposición de patrones culturales peninsulares estuvo en buena medida definida por el éxito de la incorporación indígena a la trama de la administración colonial, lo cual propició la anexión de sus tierras a las actividades económicas del "blanco".

En la definición del espacio merideño hay indicios de raíces autóctonas; la especialización agrícola, con visos de diversificación, practicada por las "parcialidades" sedentarias que según algunos documentos hablaban la lengua "timota", con la característica común del prefijo "mucu" o "mocu", parece haber trascendido a los siglos coloniales, singularizando el área merideña desde el período de dominación hispánica.

La distribución geográfica del poblamiento indígena de Mérida, si bien se correspondió, en una etapa temprana, con la de las "comunidades" que habitaban el territorio premerideño y la cual conoció el español a su llegada, experimentó muy pronto modificaciones considerables, a través de un proceso de movilización y redistribución en el que intervinieron factores de orden político, económico y religioso; ese proceso que se llevó a cabo en función de la prestación de servicios personales: de la encomienda, estuvo asociado al de ocupación de tierras y expansión de las actividades económicas del encomendero dieron origen a los diversos paisajes rurales, en los que destacaban los de las unidades de producción agrícola y aquellos a los que sirvieron de marco: los pueblerinos.

Con la fundación de la ciudad se determinó su área jurisdiccional distrital, la que no dejó de presentar problemas, pero al final, definió el ámbito de la administración civil y eclesiástica. Desde Mérida, con su asiento definitivo en la terraza más importante del Chama, lugar que ocupa desde entonces, se inicia el proceso de reordenamiento de su población nativa, sin cuyo concurso los ciudadanos no hubieran podido satisfacer sus necesidades de manutención que garantizó su permanencia y

tampoco disponer de un excedente de producción para el comercio. De esta manera, en la estructuración del paisaje rural merideño se asociaron estrechamente factores diversos, tales como: disponibilidad de mano de obra indígena y zonas propicias para las actividades agrícolas relacionadas a los surcos naturales de circulación. Si ello fue así, tendría explicación que los objetivos de la política de congregación de la Corona se conjugaran para ubicar los pueblos de indios a lo largo de los caminos reales, en sitios accesibles al control de la administración civil y religiosa de la sede del gobierno regional.

A la llegada de los españoles, la denominada provincia de las "Sierras Nevadas" estaba configurada por una serie de microregiones distribuidas desde las tierras parameras hasta las tierras piemontanas. Los surcos intermontanos parecen haber sido las formaciones naturales donde se asentaron preferentemente esas comunidades de cultivadores de la tierra, cuya existencia estaba estrechamente vinculada a la disponibilidad de agua y a un buen drenaje; algunas de ellas, forjadoras de terrazas para extender sus cultivos que sostenían con especie de muros de contención y hábiles constructoras de acequias, por las que distribuían racionalmente el agua, para hacer de las zonas secas una trama aún no descifrada; en algunos casos el agua de las acequias provenía de estanques que ellos mismos construían. También levantaron caneyes para guardar la producción agrícola, base de su sustento. Obviamente, para estos pueblos la tierra significaba existencia y, por ello, su fertilidad constituyó su mayor preocupación, la cual les llevó a buscar facultades que la garantizaran, al mismo tiempo que apelaban a otras que alejaran o calmaran las fuerzas que afectaban su microcosmo, arruinando sus cultivos; entonces comenzaron a forjar sus cultos agrícolas, a moldear sus deidades en torno a la siembra y la cosecha, al sol, la luna, el agua, la lluvia y el viento, elementos propios de la cosmogonía prehispánica, en la que conjugaron una serie de hechos naturales de su hábitat, como montañas, lagunas y piedras, a las que atribuyeron condiciones divinas y las consideraron sitios sagrados.

Lo expuesto permite plantear que el patrón de poblamiento indígena a la llegada del europeo lo definía una diversidad de "parcialidades" o "comunidades" particularmente de agricultores sedentarios, que habitaban en las zonas cultivadas y no distantes de sus espacios ceremoniales. Ello explica que la organización social de esas "comunidades" hubiera superado los lazos familísticos tradicionales de un modo de vida aldeano igualitario y desarrollaran sistemas de autoridad más complejos y extensos que garantizaran el desarrollo de su actividad productiva fundamental y sus relaciones comerciales con otras sociedades¹. Ese intercambio que se hizo en función

¹ Al respecto véase a: Mario Sanoja Obediente. "La formación del área Cultural Andina" En: Gens. Vol. 1, N° 1, (Caracas, Marzo, 1986) pp. 4-17 y a Irida Vargas

del excedente de la producción no interesó al español, cuyas relaciones tenían una dimensión diferente. Sin embargo, aquellas condiciones socio culturales favorecieron el asentamiento del español y la nueva organización socio económica que impuso en el territorio.

El asiento del español en la más extensa terraza del surco del Chama, al que los españoles denominaron valle de San Miguel, constituyó sin lugar a dudas un hecho trascendental en la geohistoria de la región andina venezolana; Mérida, al igual que otras ciudades de Hispanoamérica colonial fue eje conformador de su identidad histórica², a través de una diversidad de funciones que le tocó desempeñar, entre las cuales estuvo la de ser centro importante de la administración regional, base de penetraciones y eje irradiador del poblamiento hispano, eslabón en la extensa red urbana de la administración española, núcleo controlador de la propiedad de la tierra y del sometimiento y reordenamiento de la población nativa que habitaba su jurisdicción. Así, Mérida se constituyó en el núcleo formador de ese manojito de aldeas que la Corona distinguió como pueblos de indios de dos Corregimientos de Indios, con los que configuró una pequeña celda en la trama de la organización civil (política y económica) y religiosa de la administración colonial.

El proceso de establecimiento de los pueblos de indios en Mérida, el sistema utilizado por el español en el reordenamiento de la población aborígen y las respuestas de ésta a las exigencias impuestas por el español, con sus propias manifestaciones se analizan en los párrafos siguientes.

PUEBLOS DE INDIOS

Antecedentes:

Una cédula del 9 de octubre 1549 ordenaba a la Real Audiencia de Santa Fe que se procurara congregar los indígenas en pueblos, tal como se experimentaba en Nueva España³, señalando que cada pueblo tuviera su iglesia, mercado y prisión y, al igual que los asentamientos de españoles se nombraran sus autoridades. Si esta disposición real como las que en ese sentido siguieron a la de 1554, no llegaron a tener efectividad en las "comunidades" indígenas de la Sabana bogotana, en Mérida, ciudad que se funda apenas en 1558, en la periferia de la jurisdicción neogranadina, resultaba aún más difícil aplicarlas. No es sino en los últimos años del siglo XVI y

Arenas. Desarrollo histórico de las sociedades andinas antiguas de Venezuela. Gens. Vol. 2, N° 1, (Caracas, marzo, 1986) pp. 18-40.

2 Edda O. Samudío A. *La tributación indígena de Mérida*. (Trabajo entregado para su publicación). Mérida, 1996.

3 Documentación al respecto En: Juan Friede. *Fuentes documentales para el Nuevo Reino de Granada desde la instalación de la Real Audiencia en Santa Fe*. Banco Popular. Tomo IV, (Bogotá, 1975).

primeros del XVII, particularmente, con Antonio Gonzáles, como Presidente de la Real Audiencia, quien inicia su gobierno en 1590, cuando se introducen una serie de reformas políticas y económicas, las que fueron respuesta a disposiciones emanadas de la Corona. Es entonces cuando la Real Audiencia concreta un verdadero plan para concentrar, organizar y, por ende, controlar la población indígena del territorio que estaba a merced de los encomenderos. En este período, entre otras medidas, se eliminó teóricamente el servicio personal, se dispuso el salario en efectivo, se instituyó el resguardo, se creó el cargo de corregidor de naturales o de indios y se estableció legal y formalmente el concierto⁴.

Cabe destacar que la primera organización de la población indígena fue de carácter fiscal, al repartirse su población en encomiendas, a través de la cual se impuso al indígena como tributario, compulsivamente, las actividades económicas que debía realizar. Así, esta institución que sirvió de premio a los conquistadores y primeros pobladores pasó a constituir el núcleo fundamental en el proceso de concentración y organización de los "pueblos de indios" y de la actividad adoctrinadora. En ese sentido, esta institución sería instrumento eficaz en el proceso de desarticulación y desestructuración étnica y cultural de la sociedad indígena y, a su vez, arma efectiva en el de aculturación y mestizaje.

En Mérida, los contactos iniciales de sus pobladores con la realidad geográfica que circundaba la ciudad explica que las primeras distribuciones de los "naturales", las que en pocos casos se asignaron con casas pobladas de "indios de visitación"⁵, se hicieran preferentemente sobre sectores del valle del Chama y algunos valles transversales, los que fueron denominados en razón a la presencia de especies vegetales⁶, a un hecho geográfico determinado o por un motivo de orden religioso⁷.

4 Edda O Samudio A. *El Trabajo y los Trabajadores en Mérida Colonial. Fuentes para su Estudio*. Universidad Católica del Táchira, (San Cristóbal, 1988) pp. 15-16.

5 Se entendía por Indios de Visitación a un indio tributario con su familia, sin hijos casados, pues en esos casos, cada casado era considerado Indio de Visitación.

6 Por ejemplo, el sector de Mucuchies se le dominó Valle de las Turmas y el del Mucujún de los Alisares. Las acequias dieron nombre al valle alto del Río Nuestra Señora.

7 El nombre de valle de San Miguel se le dió inicialmente al valle del Chama porque Rodríguez Suárez y sus compañeros lo penetraron el día de ese santo, 29 de septiembre de 1558. José Febres Cordero. *La fundación de Mérida. Facultad de Humanidades y Educación*, Universidad de Los Andes, (Mérida, 1956); Fray Pedro Simon. *Noticias Historiales de Venezuela*. Biblioteca de la Academia Nacional de la Historia, Fuentes para la Historia Colonial de Venezuela N° 67, (Caracas, 1963) II, 239.

Las zonas de asentamiento indígena, sus modos de vida, los senderos que trajían y la forma de hacerlo, fueron temprana y rápidamente conocidas por los pobladores de Mérida. Ocho años más tarde (1564), el Presidente de la Real Audiencia, ante los conflictos que internamente habían surgido entre los vecinos emeritenses, asignaba definitivamente los repartimientos de las encomiendas merideñas⁸. En esta ocasión, las concesiones evidencian un mejor, más amplio y detallado conocimiento del medio andino y sus paisajes humanizados (véase la Tabla 1), lo que se refleja en el señalamiento de cantidades fijas de bohíos o chozas⁹ que se asignaron en una serie de valles; las que generalmente se ubicaron en las proximidades de ríos y, especialmente de quebradas, algunas desde sus cabeceras y a los cuales se les dió nombres propios.

Tabla 1. Repartimientos de indígenas en encomienda de Juan Rodríguez Suárez de 1558-1559 y de Andrés Díaz Venero de Leiva de 1564

1558-1559	1564	1564
Valle de San Miguel	Ejido y proximidades	Quebrada Sucia
Valle de los Alisares	Valles de Tabay y Turmas	La Sabana
Valle de Nsta. Señora	Valle de los Alisares	Pueblo Quemado
Valle de las Turmas	Valle de la Paz	Valle de las Cruces
Valle de Santa Lucía	Valle de Acequias	Valle de la Ascensión
Llanos de la Laguna de Maracaibo	Valle de Aricagua	Valle de los Mogotes
	Lagunillas	Valle de Santo Domingo
	Estanques	Valle de Corpus Christi
	Los Palomares. Acequias	Valle de La Sal

Fuente: Archivo General de Indias, Audiencia de Santa Fe. Roberto Picón Parra, Fundadores, Primeros Moradores y Familias Coloniales de Mérida. Tomo I.

Con los repartimientos de las encomiendas y las concesiones de mercedes de tierra se conjugó ese binomio hombre (indígena) - tierra que constituiría no sólo los pilares esenciales de nuestra estructura socio - económica, sino elementos fundamentales en las modificaciones de los paisajes autóctonos. Es clara la tendencia de los encomenderos y sus descendientes a establecer sus propiedades rústicas preferentemente en los "términos" de sus encomiendas, ya fuesen estancias de pan o pan coger, de ganado menor o de ganado mayor, con el propósito de aprovechar al máximo la mano de obra nativa; mientras en las tierras proximas a la ciudad, particularmente al otro lado del Albarregas, les llevó a solicitar en aquel sector, los

8 Esto lo relata Fray Pedro Aguado. *Recopilación Historial de Venezuela*. Biblioteca de la Academia Nacional de la Historia, Fuentes para la Historia colonial de Venezuela Nº 63, (Caracas, 1963), II: 451-452.

9 La gran mayoría sobrepasan las cien casas y el resto estaba muy cercana a esa cifra. Hubo casos como el de Martín Zulbarán, a quien se señalaron en trecientas veinte casas. Este compañero de Juan Rodríguez Suarez, fue el primer Escribano de Mérida.

sitios y "asientos" para molino y preferentemente sus huertas¹⁰.

De lo expuesto se deduce que los asientos de las "comunidades" indígenas encomendadas se confundieron temprana y frecuentemente con las unidades de producción de sus encomenderos, a la que debían ofrecer obligada e indiscriminadamente su indispensable fuerza laboral sin control, ni consideración alguna. En este sentido, "... sus estancias formaban parte integral, aunque informal ..." ¹¹ de aquellas primeras propiedades rústicas, lo que permite confirmar la marcha del proceso de desestructuración de las formas de vida autóctona.

Por cierto, la temprana fragmentación de algunas "parcialidades" debió alterar las pautas indígenas de organización poblacional y debilitar la cohesión social en sus "comunidades". Uno de esos ejemplos lo constituye la parcialidad de Mucuchíes, cuya población dio origen a dos encomiendas, circunstancia que seguramente se dio por el hecho de ser una comunidad agrícola numerosa. Así, desde muy temprano, el nuevo ordenamiento espacial llevó en sí un proceso de desarticulación y deterioro del patrón autóctono de organización política y económica que involucró igualmente la vida religiosa.

Además, a pesar de no disponer de registros demográficos completos para la época, la explotación incontrolada de la mano de obra indígena afectó brusca e inevitablemente, el tamaño de la población aborigen, circunstancia que no dejó de alterar la estructura territorial y la relación de la "comunidad" con su medio. Al mismo tiempo, en la medida que se intensificaba la exigencia del encomendero sobre la mano de obra aborigen se afectaba la economía comunal y disminuía significativamente la producción que ella generaba.

10 Se ha podido conocer que las ciudades tuvieron sus Ordenanzas y éstas establecieron las siguientes medidas: Las huertas que se medían con una cabuya de 250 pies, tenían quinientos pies, mientras las estancias eran medidas con una cabuya de cien pasos cada una. La estancia de pan coger debía tener setecientos pasos de ancho y mil trescientos de largo; la de ganado menor debía tener dos mil quinientos pasos por cada lado; mientras a la de ganado mayor se otorgaba una extensión de tres mil pasos de ancho y cinco mil de largo. Edda O Samudio A. *El Resguardo indígena: Un patrón de organización en el espacio rural meridiano. Siglos XVI al XIX.* (en publicación), Mérida, 1995.

11 James Lockhart, "Encomienda and hacienda: The evolution of the great estate in the Spanish Indies". En: *Hispanic American Historical Review*, 1969, 49, 3.

Un primer ensayo de pueblos de indios. Los resguardos.

Principio básico del ordenamiento político español fue la segregación étnica¹² y espacial fundamentada en la separación de españoles e indios, así, mientras las ciudades constituyeron los núcleos originales del blanco, los pueblos de indios fueron los espacios destinados a la población nativa, concretándose de esa manera ese modo político particular que introdujo el español basado en la "república de indios" y "la república de españoles", en el cual se introdujo legalmente esa diferenciación.

En Mérida, un primer intento de congregación de los indígenas en pueblos, como medio para lograr el control de tributo, la utilización de su fuerza laboral y el dominio de sus tierras, iniciativa que formaba parte de ese doble proyecto de formación de las Repúblicas de españoles en ciudades e indígenas en pueblos, lo llevó a cabo Bartolomé Gil Naranjo, juez poblador de los naturales de las ciudades de Mérida, Espíritu Santo de La Grita y villa de San Cristóbal. Obviamente, en la propuesta indígena, la encomienda constituyó el elemento apto para su realización. Así, en 1586, Gil Naranjo, cumpliendo con una Provisión Real, llegó a Mérida a poblar los indios encomendados "...por la buena pulcía y orden de los dichos naturales..."¹³. De esa manera, en Mérida empezó a aplicarse la política congregadora de la población nativa, planteada por la Corona desde la primera mitad del siglo XVI, con el objetivo de organizar la población indígena bajo el patrón de los núcleos de españoles. Gil Naranjo, invirtió los ciento ochenta días que tenía señalados para la labor pobladora, dejando cuenta de los salarios y derechos que debían cancelar los indiferentes encomenderos, por concepto de lo que se había escrito en las "discreciones" de los naturales y de las guías y lenguas que llevó consigo para cumplir esa tarea. Información que se consignó en la Tabla 2.

Muy posiblemente, la experiencia de Gil Naranjo fue el primer intento de imponer en los 79 pueblos de encomienda que Mérida tenía distribuidas en 33 encomenderos, la traza de los asentamientos de españoles y organizar jerárquicamente sus espacios en función de la plaza, la iglesia y la casa del sacerdote

12 Al respecto véase Magnus Morner. "Las comunidades de indígenas y la legislación segregacionista en el Nuevo Reino de Granada". En: Anuario Colombiano de Historia Social y de la Cultura, N° 1, Universidad Nacional de Colombia, (Bogotá. 1963) pp. 63-88 y del mismo autor: La Corona Española y los Foráneos en los Pueblos de Indios de América. Instituto de estudios Ibero-Americano, (Estocolmo, 1970). También a: Amado A. Guerrero Rincón (compilador). *Cultura, política, movimientos sociales y violencia en la Historia de Colombia*. Universidad Industrial de Santander, (Bucaramanga, 1993) pp. 111-121.

13 Archivo General de la Nación de Colombia. En adelante (AGN). Empleados Públicos. Tomo 5. Autos de Repartición de salarios pertenecientes al Juez Poblador de los pueblos de la ciudad de Mérida. 1586, ff. 1003-1010v.

Tabla 2. Pueblos fundados por Gil Naranjo, sus encomenderos y los salarios y derechos que se les impusieron. 1586

Encomendero	Pueblo de Encomienda	Monto**
Alonso de Rodríguez de Mercado	Macamucu de la Lagunilla	
Santo Domingo	Mocutua Mocucuru Mucuhes	40
Hernando de Cerrada	Mucumbas Mucuchacho Mucurucases	40
Antón Yañes(z)	Mosnocho Mucujunta	27
Francisco Ruiz	Himebuche Mucuxumuta Mucuchacho	16
Martín de Surbarán	Muchufabo(?Muchusabo) Mucurustu Mucuxxuxos Mucururu Mucuy	25
Andrés Pernía	Mucurugue Mucheta	16
Pedro Machuca	Mogurutu Muquiguara	16
Andrés de Vergara	Mucusnupu Mucunuque	18
Catalina de Berrío	Mucunu Muchachui	1
Diego de Luna (menor)	Yucui	15
Cpn. Andrés Valera	Los Estanques Xaxi Mucuesuque	30
Pedro Esteban	Mucurua	11
Antonio de Reinoso	Cases Xamuena Tibubu Mucumban	30
Hernando Carrasco	Mucaqueta Mucumuruagua	20
Antón Corzo	Norcaza	16
Francisco López Mejía	Caquexo Cacuy	10
Juan Martín se Serpa Aracai	Mucutuquiagua* Mucutuquiaungua	20

Juan Marques	Mucay Mucuabas	23
Miguel de Trejo	Noro Mucusnuto	40
Francisco de Trejo	La Sabana	24
Juan Esteban	Mucuxaxeta Cacute Mocotapo	30
Gonzalo de Avendaño	Mucunpue Mocotapo Tospo	40
García de Carvajal	Quituriagua Mucuchis Mucumuca	16
Alonso de Rueda (hija menor)	Mucutaca Muchucafan	14
Antonio de Monsalve	Mocaho	11
Antonio de Aranguren	Muchis	11
Juan García de Gaviria	Mucupiche Mucuxubibu	23
Antonio de Gaviria	Mucurumute Muguchique Mucuchai	20
Pablos García	Mucunano Curabare Mucutate	16
Francisco de Montoya	Mucuchucumba	11
Antonio Ruiz Villalpando	Mucunge Mucusnunta	12
González Sanches (menor hijo)	Mucurua Tuchifo Mucuno Mucutabao	26
Diego de la Peña	Tavay Mucurufuen Mucutubari Mutibiri	

* En el documento está como Mucutuquiagua, pero está escrito un encima de quiagua. Se han rectificado algunos de los nombres de la Tabla que está en: El Trabajo y los trabajadores, p 20

** Pesos de ocho reales

Fuente: Archivo General de la Nación. Colombia. Empleados Públicos. Autos de Repartición de salarios pertenecientes al Juez Poblador de los pueblos de la ciudad de Mérida. 1586, ff. 1003-1010v.

, como otros criterios utilizados en el establecimiento de las poblaciones de españoles, tal como la de tomar en cuenta que el lugar fuese "... sano y enjuto y apartado de pantanos y ciénagas y que lo bañe el sol luego que saliere y que tenga buenas aguas y leña cerca de sí, para su sustento". Además, contemplaba el otorgamiento de "... tierras donde puedan sembrar y cultivar..."¹⁴. Sin embargo, el Juez Poblador se limitó a escoger el asiento, en un buen número de casos, en un área más o menos plana, en el mismo sitio o cercano al que previamente habitaban; en otros omitió la referencia al lugar escogido y en algunos los describía como "... una sabana en una ladera ..." o "...una sabana cómoda junto al viejo pueblo...". En otras dispuso que se poblaran en una sabana que era vega de un río o bien bajó a "... una sabana en una loma cómoda, en la cual "... les señaló, pueblo, calles e iglesia"¹⁵.

Se debe señalar que Gil Naranjo no llegó a definir las tierras para cultivos, pues se limitó a escoger el asiento del poblado en una llanada, propicia para el trazado hispano y a señalar sitio a la plaza y a la iglesia que puso bajo la advocación de un santo; asimismo indicó el lugar de la casa del doctrinero, ordenó la apertura de calles y se hiciera la plaza, en algunas de las cuales dijo haber colocado el árbol de justicia o picota, finalmente, fijó un plazo de dos meses para que se levantara el pueblo, los que en su mayoría, al igual que los indígenas, mantenían nombres indígenas. Se recuerda que la congregación de las parcialidades encomendadas, en torno a la iglesia, bajo la protección de un patrón y al cuidado de un sacerdote, respondían a la política de conversión de los aborígenes al cristianismo. Proceso que significó la progresiva destrucción del pasado prehispánico, especialmente con la demolición de sus santuarios y la liquidación del culto a sus dioses.

Los resultados de la visita de Gil Naranjo en aquellos 79 pueblos¹⁶ (Tabla 2), cuya información muestra una población que en algunos casos no pasaba de unas pocas decenas, no fueron exitosos, por el contrario, quedó constancia que los indígenas mantenían sus asentamientos tradicionales, dispersos en torno a los cultivos. Seguramente, la minoración experimentada por esos pueblos tuvo en buena parte que ver con las exigencias de los encomenderos, quienes los explotaban

14 AGN. Poblaciones Varias. Tomo 2. Fundación de varias poblaciones, 1586, ff. 550-1003.820.

15 AGN. Poblaciones Varias. Tomo 4. Censos de varias poblaciones. 1586, ff. 585- 950.

16 La lista completa con sus encomenderos **En:** AGN. Empleados Públicos. Tomo 5. Autos de Repartición de salarios pertenecientes al Juez Poblador de los pueblos de la ciudad de Mérida. 1586, ff. 1003-1010v. En la de la Tabla 2 se han rectificado algunos de los nombres que constan en la tabla que se reprodujo textualmente **En:** Edda O. Samudio A. *El Trabajo y los Trabajadores en Mérida Colonial. Fuentes para su Estudio*. Universidad Católica del Táchira, (Caracas, 1988) p.20.

indiscriminadamente, circunstancia que se proyectó en el notado ausentismo indígena.

El reordenamiento de la población nativa tenía además del objetivo social de resguardo y religioso o de adoctrinamiento de los indígenas, otro de carácter fiscal, relacionado con el tributo. Una población concentrada permitía sin lugar a dudas un mejor control tributario, obligación impuesta en forma particular a los nativos de Mérida, pocos años más tarde. La tasa de 1593 tuvo como antecedente la visita del Capitán Francisco Berrío, la cual seguramente contempló los 79 pueblos de encomienda que identificó Gil Naranjo. Esta asignación respondió a las nuevas políticas para controlar el tributo indígena y en esa forma regular la nefasta relación encomendero-encomendados.

Los pueblos de indios y la tasa de 1593

La ubicación de Mérida en la periferia del territorio neogranadino, distante de la sede de la Audiencia de Santa Fe de Bogotá y de Tunja, cabecera del Corregimiento, posiblemente influyó en que apenas repercutieran algunas de las medidas que fueron creadas con el propósito de limitar el poder de los encomenderos y tomar la Corona, el control efectivo de sus territorios. Hacia las últimas décadas del siglo XVI, fue cuando los encomenderos merideños experimentaron de modo directo aquel sistema tributario que intentaba controlar el trabajo de los indígenas por medio de la tasa del 18 de junio de 1593, la que seguramente contempló los 79 pueblos de encomienda que distinguió Gil Naranjo.

De acuerdo a lo ordenado por la Corona¹⁷, la fijación de la tasa debía hacerse en correspondencia con las posibilidades de los indígenas, por lo que su fijación se determinaba en base a la relación entre el número de indios tributarios y los montos a cancelar o bien, el tamaño del objeto de tributación. Tal disposición exigía la realización periódica de visitas a las distintas regiones, lo que permitía actualizar las tasas en base a las modificaciones que experimentaban las "comunidades" indígenas, entre las que destacó la progresiva y violenta disminución de su población. Entre éstas se puede mencionar la progresiva y violenta disminución de su población.

La tasa de los tributos de los indígenas de Mérida en 1593, al igual que la que se había realizado en otras ciudades neogranadinas, se fijó en función de la información proporcionada por su visitador, que en el caso merideño fue el capitán Francisco de

17 La legislación indiana establecía que el tributo se tasara permitiéndole al indígena disponer de los recursos necesarios para "... poder casar, dotar y alimentar sus hijas e hijos, y con que tengan y puedan vender, reparo para que se puedan curar con las enfermedades que les sucedieren, y suplir otras necesidades que comúnmente ocurren, por manera que paguen menos que en su infidelidad"

Berrío. Los datos de esta visita permitieron a la Real Audiencia establecer la primera tasación de los tributos indígenas merideños -conocida hasta el presente- asignándole en forma particular a cada uno de los pueblos de indios de Mérida.

De esa manera, en la tasa del 18 de junio de 1593, las autoridades de la Audiencia señalaron la población tributaria de cada "parcialidad" encomendada, fijaron el tiempo y las actividades agrícolas que debía cumplir, la cantidad de semilla que debían sembrar o el área que debían cultivar. Esta decisión fue probablemente consecuencia de la información que manejaron sobre las posibilidades agrológicas de las distintas zonas climáticas, en las que estaban asentados los pueblos encomendados y donde se establecieron las unidades de producción de quienes usufructuaban el tributo indígena. Por cierto, la fijación tributaria de 1593 tenía el propósito de imponer límites la explotación arbitraria del indígena por parte del encomendero. Es así como circunscribió áreas de labor y la utilización semestral de una proporción de la población tributaria (50%) en las faenas agrícolas, ganaderas, en trabajo artesanal. Además, estableció la obligación de entregar jóvenes de ambos sexos, en proporción al tamaño de la población de cada parcialidad, para atender los oficios domésticos en la casa de su encomendero.

Las características climáticas determinadas por el escalonamiento de los pisos térmicos permitió, la clasificación de los asentamientos de las poblaciones de indios en fríos, templados y calientes, en base a los cuales se asignaron semestralmente las labores agrícolas a cada uno de los pueblos como tributo anual. Esa caracterización climática también se reflejó en la distribución de la actividad artesanal, ya que sólo a pueblos de tierra fría se les ordenó el hilado de lana, por corresponder a zonas de esa producción. Sin embargo, todos los pueblos de tierra fría, templada y caliente tenían la obligación de hilar algodón para el encomendero, así como cultivar una determinada porción de maíz, carriaco o yucatán.

Adicionalmente, cada pueblo debía proporcionar semestralmente a su encomendero los arrieros, gañanes, porqueros, yegüeros, vaqueros, ovejeros y cabreros que necesitare. Estos trabajadores debían recibir cada mes, por la labor realizada media fanega de maíz cada mes para su alimentación y al finalizar los seis meses, una manta de algodón, dos varas y media de lienzo "de la tierra" y un sombrero de la misma. Al término de los seis meses los indígenas debían retornar al pueblo y eran sustituidos por el resto de los tributarios, quienes debían cumplir realizando las mismas labores, de manera que todos observaban lo establecido en la tasa.

La tributación impuesta revela que sobre el indígena pesaban múltiples obligaciones laborales, las que en 1593, aunque teóricamente quedaron limitadas, en la práctica, no fueron cumplidas por los encomenderos, quienes se opusieron a la tasa ante las autoridades superiores neogranadinas. Se debe destacar que los agravios a los

indígenas no eran recientes y se venían manifestando durante varias décadas, circunstancia que determinó la disminución del aporte de la mano de obra aborígen. Aquellos en buena parte contribuyeron a la disminución de la población, incrementaron el ausentismo y su resistencia. Además, al indígena se le limitó la posibilidad de utilizar la tierra, su tiempo y su esfuerzo para beneficio propio por la exigencia a las que estuvieron sujetos.

Parte de la política de concentración y arraigo de los "naturales" en pueblos fue el señalamiento de resguardos, con lo cual ellos se consolidaron como unidades administrativas¹⁸. En Mérida, la asignación de resguardo fue llevada a cabo por el mismo funcionario que dio a conocer la tasa de 1593 o sea ocho años después de aquel primer ensayo de congregación de los indígenas en pueblos.

Los pueblos de indios. Los resguardos.

Al primer Presidente de la Real Audiencia de Santa Fe (Bogotá), Andrés Venero de Leyva¹⁹, le correspondió dar los primeros pasos del proceso que, posteriormente, consolidara el establecimiento y reglamentación del resguardo en la Nueva Granada, de la que formó parte Mérida hasta 1777²⁰. Esta primera autoridad de la Real Audiencia²¹ estableció la institución de las visitas y, gracias a ellas, fue posible conocer las condiciones reales en las que transcurría la existencia del indígena y, por ende, las tierras de que disponía. La abundante información que proporcionaron las visitas a diferentes provincias neogranadinas dio motivo a que se ordenara que a los

18 Martha Herrera Angel. "Espacio y Poder. Pueblos de Indios en la Provincia de Santa Fe" En: Revista Colombiana de Antropología, vol. XXXI, (Bogotá, 1994) pp. 35-62.

19 Al respecto véase a Indalecio Lievano Aguiere. *Los Grandes Conflictos Sociales y Económicos de nuestra Historia*. 6a. edición, Ediciones Tercer Mundo, (Bogotá, 1974) I: 155.

20 Mérida estuvo bajo la jurisdicción del Nuevo Reino de Granada hasta 1777, cuando se anexa a la Capitanía General de Venezuela.

21 Entre las disposiciones de Venero de Leyva, tuvo especial importancia para el Resguardo, su reglamentación respecto a la estructura interna de las tierras de comunidad, estableciéndose un área diferenciada para uso individual y otro colectivo. A la primera correspondía la parcela destinada al cultivo para la manutención familiar; mientras la otra era de uso colectivo, la que comprendía: una porción de bosque maderero, de árboles leñosos, campos para el pastoreo y zonas dedicadas a sementeras de comunidad. Tal circunstancia, permite ratificar lo antes planteado respecto a la dualidad que se dio en el Resguardo o sea, que si bien desde el punto de vista jurídico, constituía una comunidad, no lo era en el aspecto económico, ya que en la práctica sus tierras eran cultivadas en parcelas particulares o individuales, lo que ocurrió aún en las que se destinaban a uso colectivo.

pueblos de indios se devolvieran aquellas tierras que les habían sido usurpadas y se les ampliara cuando no tenían extensión suficiente²². En esa forma, se echaron las bases de la propiedad comunal e inalienable de las tierras de los pueblos de indios neogranadinos, dentro de los cuales se incluían los de Mérida²³. Todo lo cual quedó contemplado en sus ordenanzas sobre resguardos²⁴, que concretaron la vigencia legal y reglamentaron esta institución en el territorio de la Nueva Granada.

Una de las ordenanzas disponía que a los indígenas se asignaran "...tierras útiles y necesarias para sus labranzas y cría de ganados, y se les señale sus resguardos y comunidad y términos competentes para sus labores y pastos, para que los tengan conocidos con sus linderos y mojones y les amparéis en todo ello, así a los que poblaren y redujeren; como a los que estuvieren poblados, a todos los cuales daréis y señalaréis las dichas tierras..."²⁵. También se determinaba que esas asignaciones se hicieran a costa de tierras de los encomenderos y de otras de particulares, aunque tuvieran "títulos de gobernadores", pues debía preferirse a los indígenas. Además, se pautaban aspectos relacionados con su funcionamiento, como el establecimiento de las cajas de bienes de comunidad o arcas con tres llaves, en las que se mantenía a buen recaudo el producto del trabajo realizado en las sementeras de comunidad.

El uso que los indígenas debían dar a las tierras del resguardo definió los sectores que se atribuyen comúnmente a esas tierras comunales. En la Nueva Granada, una de esas porciones correspondía a las parcelas destinadas al usufructo familiar y en ellas se construían las viviendas, incluyendo la del sacerdote y la del cacique, las que estaban ubicadas en torno a la plaza y a la iglesia, institución fundamental en la estabilidad de estos asentamientos. Otro sector estaba destinado a la explotación colectiva, es decir las conocidas "tierras de comunidad", cuya producción agrícola debía satisfacer el tributo y necesidades correspondientes a viudas, huérfanos e impedidos. En estas tierras se ubicaban las parcelas para

22 Indalecio Lievano Aguirre. Ob. cit., pp. 155-156; 168-170.

23 Un ejemplo interesante lo presentan los indígenas del repartimiento de Mucuruá, encomendados en Juan Sánchez Osorio, a los que Gómez Garzón señaló resguardos el 12 de agosto de 1594 y quienes, en 1596, representados por Francisco de Concha, Corregidor de Naturales, hicieron llegar sus reclamos a las autoridades en Santa Fe de Bogotá, solicitando que se les devolviera la tierra que cultivaban tradicionalmente, la que identificaban en un llano que regaban con "acequias antiguas". A pesar de que el Presidente de la Real Audiencia respondió favorablemente, siete años más tarde, con motivo de la visita de Antonio Beltrán de Guevara en 1602, los indígenas de Mucuruá, volvieron a reclamar su derecho sobre las mismas tierras.

24 Indalecio Lievano Aguirre. Ob. cit., p. 210.

25 Idem.

arriendo²⁶. Los bosques y pastos, que también eran de uso comunal, constituía otra porción del resguardo y cuando estaba destinada a la cría de ganado, su beneficio fue reservado para cancelar el tributo²⁷. Desde el principio del siglo XVII, la distribución y uso de los resguardos debió presentar cierta complejidad, particularmente cuando se establecieron los pueblos con varias encomiendas. Sin embargo, no tenían significado alguno si los supuestamente beneficiados no contaban con el tiempo, ni los medios para trabajarlas, ya que en la práctica, estaban obligados a trabajar fuera de los caseríos, en las unidades de producción de los acomodados ciudadanos. Además, de los trabajos obligatorios que por tandas y turnos, cumplían en la ciudad²⁸.

La medida de anexar a los resguardos tierras de los encomenderos y de otros dueños, aunque hubieran sido otorgadas por gobernadores, implicó el reconocimiento de que los resguardos en parte se establecieron en base a tierras de propiedad privada. En efecto, esto significa que en la Nueva Granada, el establecimiento definitivo del resguardo ocurría cuando ya habían transcurrido décadas de concesiones de mercedes de tierra. Tal circunstancia permite destacar que las unidades de producción ubicadas en tierras que habían sido asiento de las comunidades indígenas a la llegada de los españoles, constituían pertenencia de muy preciado valor para sus propietarios, quienes se resistían a perderlas. Los territorios habitados por la población encomendada fueron temprana y diligentemente solicitados por los respectivos encomenderos, de la misma manera que aquellas consideradas tierras "buenas", característica que hicieron que muy pronto escasearan.

El cumplimiento de las Cédulas de El Pardo y la ejecución de las Ordenanzas motivaron el envío a diferentes provincias neogranadinas de Oidores de la Real Audiencia y de otros funcionarios reales, con el objeto de conocer las tierras que tenían los indígenas, su utilidad y los frutos que producían. Igualmente, ellos se debían enterar si los propietarios de tierra habían cumplido las condiciones de "morada y labor"²⁹, así como la validez o legalidad de la posesión de la tierra, de

26 Sobre ello véase, entre otros, a: Francisco Solano Perez Lila y a José María Ots Capdequi. *Historia del Derecho Español en América y del Derecho Indiano*. (Madrid, 1967), p. 230 y Francisco Solano Perez Lila. Art. cit., pp. 136-137.

27 Margarita Gonzalez. Ob cit., pp. 34-35.

28 Este sistema laboral en Mérida ha sido expuesto trabajado por: Edda O. Samudio A. "La Mita Urbana en Mérida Colonial". En: *El Trabajo y Los Trabajadores en Mérida Colonial*. Fuentes para su estudio. Universidad Católica de Táchira, (Caracas, 1988). pp. 174-211 y de la misma autora, Edda O. Samudio A. "La Mita en Mérida y otras ciudades de la Provincia de Mérida del Espíritu Santo de La Grita". En: *Universitas Humanística*. Historia. Bogotá. Pontificia Universidad Javeriana. N° 37, Año XXII, (Enero-junio, 1993) pp. 43- 51.

29 Al respecto véase a: José María Ots Capdequi. Ob. cit., p. 230.

acuerdo a lo establecido en la legislación indiana. En esta misma ocasión se dio orden para que los visitadores reconocieran los títulos de tierra y cumplieran otras diligencias al respecto, hecho que tuvo una singular trascendencia socio-económica. Más que un incremento de ingresos fiscales y una oportunidad para dotar de tierras a las comunidades indígenas y a la población desposeída, avecindaba recientemente en los núcleos urbanos, significó, la legalización de tierras despojadas a las comunidades nativas, con el consecuente incremento de la propiedad privada.

En el caso de Mérida, es posible considerar que las primeras asignaciones de resguardos se dieron tempranamente; sobre todo si se toma en cuenta que la ciudad formaba parte de los territorios periféricos de la Nueva Granada. La información documental revela que antes de culminar aquel primer quinquenio de la última década del siglo XVI, a los pueblos de indios se asignaban resguardos; hecho que llevó a cabo Juan Gómez Garzón, como Juez Medidor de tierras en el año 1594³⁰. Además, al igual que en otras provincias, el proceso de señalamiento de resguardos se extendió más allá de la primera mitad del siglo XVIII, en la medida que se fue reordenando la población indígena y los pueblos de indios se consolidaban como unidades administrativas³¹.

A partir de la constitución de los resguardos la estructura quedó definida por su asiento y las tierras de comunidad. La asignación de resguardos que llevó a cabo el juez medidor y escribano real Juan Gómez Garzón, formó parte de medida de composición de tierras ordenada por el Presidente Antonio González. La dotación de una legua de tierra a "cada rumbo" del centro de la plaza o del cerrojo de la puerta de la iglesia, destinada fundamentalmente a cultivos para la subsistencia de los indígenas, fue un hecho significativo en la organización de sus espacios³². Sin embargo, esta medida, no fue garantía de que los asentamientos de los nativos disfrutaran de tierra y, menos aún fueran las mejores.

Las gestiones de los funcionarios despachados por la Real Audiencia en las últimas décadas del siglo XVI, para llevar adelante el entable de los pueblos de indios no tuvieron éxito, pues los indígenas merideños continuaban organizados bajo el patrón tradicional; en año 1.600, se afirmaba que no estaban reducidos, ni poblados como lo

30 Este personaje desempeñó también los cargos de Escribano del Rey y luego el de Teniente de Corregidor y Justicia Mayor de Mérida. Es evidente que las asignaciones de Gómez Garzón insitucionalizaron los resguardos en la jurisdicción merideña.

31 A Aricagua, por ejemplo se le señaló su resguardo en la década de los setenta del siglo XVIII. Esta población fue cabecera de la misión que regentaban los agustinos desde el siglo anterior y de la cual formaban parte los pueblos de Mucutuy y Mucuchachí.

32 Edda O. Samudio A. "El Resguardo Indígena en Mérida, Siglos XVI al XIX". En: José Del Rey F. y Edda O. Samudio A. *Hombre, Tierra y Sociedad*, (Caracas, 1996).

disponía "su magestad", sino "desparramados" o sea que habitaban en forma dispersa por quebradas y ríos, próximos a sus labranzas.

La nueva centuria trajo consigo el inicio de un proceso tendiente a congregar los indígenas en pueblos, con el objeto de ejercer el dominio sobre la población encomendada y el control de sus territorios. Ese empeño para reducir la población autóctona a pueblos que concebía la Real Audiencia de Santa Fe empezó con Pedro de Sande, juez poblador, a quien se instruyó que concentrara los "naturales" en pueblos de trescientos individuos³³, se les dotara de iglesia, de las mejores y más cercanas tierras, para sus "labores y sementeras e crianzas de ganado"³⁴. De hecho, una serie de medidas, debidamente planificadas, comenzaron a ser aplicados para reunir la población nativa en pueblos medulares, o principales, centros de adoctrinamiento³⁵, los que se fueron conformando en función de un proceso de movilización obligatoria y redistribución frecuente de la población aborígen.

En Mérida, la ejecución de aquel proyecto urbanizador se advierte en Pedro de Sande, se expresa claramente con Beltrán de Guevara, lo consolida definitivamente Alonso Vázquez de Cisneros, lo complementa de la Torre Barreda y lo mantiene y ajusta Diego de Baños y Sotomayor.

Los pueblos de indios en la visita de Pedro de Sande y Beltrán de Guevara

La congregación de los aborígenes en pueblos para que "aprendan a vivir o vivan en policía" es decir de acuerdo a las pautas impuestas por el español en el ámbito político, económico, social y religioso, fue una función frecuentemente delegada por los visitadores en otros individuos, circunstancia que quedó expresa en las propias instrucciones, pues se señalaba que si por ocupación o causa legítima no se pudiera personalmente " ... entender en las dichas poblaciones, podáis nombrar e

33 AGN. Poblaciones Varias. Tomo 1. Expediente de Pedro de Sande, Juez de Composición de tierras, efectúa la federación de las tribus de indígenas en la población del Espíritu Santo de La Grita, jurisdicción de Mérida. 1601. f. 794.

34 Biblioteca Nacional. Sala Febres Cordero. Actas del Cabildo 1600- 1606. Traslado de un mandamiento y comisión dada por el señor Francisco de Sande, Presidente de la Real Audiencia de Santa Fe a Pedro de Sande. Santa Fe, 16 de diciembre de 1600. Presentada en el Cabildo de Mérida el 23 de junio de 1601. ff. 28v-29.

35 Ramón Gutierrez. "Las Reducciones Indígenas en el urbanismo colonial". En: *Pueblos de Indios. Otro urbanismo en la región andina. Ediciones Abya-Yala*, (Quito, Ecuador, 1993) p. 23. Debe señalarse que los trabajos sobre Mérida y Colombia constituyeron un verdadero aporte en esta investigación. El de Mérida es de: Eligia Calderon Trejo. *Antecedentes Históricos de Algunos Pueblos de Indios de Los Andes Venezolanos*. pp. 65-104.

nombraréis persona o personas que sean hábiles e suficientes en ello con salario...³⁶. Así, Sande despachó jueces con días y salarios para que poblaran los naturales, tal como lo hizo Luis Martín, quien se ocupó de fundar los pueblos de indios de la ciudad del Espíritu Santo de La Grita. Además, envió jueces para fundar pueblos en la jurisdicción de Mérida, como ocurrió con Tibigay, cuyos indígenas estaban encomendados a Juan de Carvajal³⁷.

La información de Pedro de Sande, juez poblador, revela la existencia de un proyecto para implantar el "orden" español, en la población indígena de las ciudades del Espíritu Santo de La Grita y de Mérida³⁸. En efecto, a Pedro de Sande se le mandó a conocer las tierras o asentamientos de los indígenas para que viera los sitios o lugares donde podían poblarse y congregarse y en ellos, los redujera a "pueblos y parcialidades" de trescientos indios, cuidando que cada uno tuviera su iglesia y, además, "...las mejores y más cercanas tierras para sus labores y sementeras y crianza para sus ganados"³⁹.

Entre los pueblos fundados por comisión de Sande en la jurisdicción de La Grita consta el de Bailadores, el que Luis Martín formó con varias "parcialidades" en sitio que de acuerdo a su criterio era bueno, pues tenía agua y leña. En este trazó calles, señaló el espacio de la plaza en la cual fijó picota. También ubicó la iglesia, frente a la cual, instaló una cruz. En igual forma, la casa del sacerdote, los caciques y capitanes ocuparon sitios preferenciales alrededor de la plaza y tras los cuales se organizaba el resto de la "parcialidad" respectiva, formando especie de barriadas, en las que, mantuvieron elementos de su cultura ancestral que mezclaron con las hispanas, algunos de los cuales lograron persistir. La estructura comunitaria indígena, con sus caciques o "principales" y formas culturales fueron utilizados por el español en la organización de los asentamientos indígenas y del trabajo, al igual que en el cobro del

36 Sala Febres Cordero. Actas del Cabildo 1600- 1606. Traslado de un mandamiento y comisión dada por el señor Francisco de Sande, Presidente de la Real Audiencia de Santa Fe a Pedro de Sande. Santa Fe, 16 de diciembre de 1600. Presentada en el Cabildo de Mérida el 23 de junio de 1601. ff. 28v-29.

37 AGN.. Visitas de Venezuela. Tomo 3. Documentos judiciales referentes a la visita que practicara Antonio Beltrán de Guevara a varias parcialidades indígenas. 1602. ff. 493v-494.

38 Pedro de Sande debía invertir sesenta días en la ciudad de Mérida y treinta en la del Espíritu Santo de la Grita. AGN. Poblaciones Varias. Tomo 1. Expediente de Pedro de Sande, Juez de Composición de tierras, efectúa la federación de las tribus de indígenas en la población del Espíritu Santo de La Grita, jurisdicción de Mérida. 1601. f. 794.

39 AGN. Poblaciones Varias. Tomo 1. Licencia otorgada al visitador Pedro de Sande, para poblar y reducir los indios de Mérida, Espíritu Santo de La Grita y sus provincias. Santa Fe, 16 de diciembre de 1600. f. 749.

tributo. Respecto, a la formación de esos poblados estuvo ya implícito un incipiente proceso de agregación de parcialidades.

Sin embargo, la labor pobladora de Sande en Mérida, la que quedó como un intento de congregar los indígenas en pueblos, no dejó otro rastro que las iglesias de las que quedan referencias en la visita de Beltrán de Guevara, entre las cuales estuvieron la de los pueblos de Tibigay⁴⁰ y Mucurua⁴¹, así mismo, se encuentra alusión a ellas en la de Vázquez de Cisneros. Por cierto, la iglesia de Mucurua, pueblo encomendado en doña Isabel Becerra que Sande no vio concluir, Beltrán de Guevara la mandó a terminar y ordenó que alrededor de ella se levantaran las viviendas y señaló resguardos en "... el asiento e asientos viejos que solían tener con sus labranzas y que ahora tienen..."⁴².

A pesar de las limitaciones que presenta la información de la visita de Sande, en relación a los pueblos de Mérida, es posible percibir la existencia de una clara política de agregación de parcialidades en un pueblo, en la cual se otorgó a la iglesia, una primordial en la sujeción y reordenamiento de la población aborigen. El templo constituía en un verdadero y eficaz instrumento de congregación y organización del poblado, pautando la existencia en "policía" de la colectividad.

Poco antes de la visita de Sande, el Oidor Luis Henríquez debía realizar por disposición real, la visita general a los naturales del corregimiento de Tunja, la que no llegó a cumplir porque se le ocupó en otros asuntos. Esa circunstancia determinó que se encargara a Beltrán de Guevara, Corregidor de Tunja, la continuación de la visita que incluía a los "naturales" de varias ciudades de la jurisdicción de ese corregimiento, entre las que estuvo Mérida. Al igual que a Henríquez, al Corregidor de Tunja se le dieron las mismas instrucciones para que cumpliera la referida comisión.

En la información de los expedientes de la visita a los "naturales" de Beltrán de Guevara a Mérida en 1602 quedó constancia del "desorden" en el que vivían los indígenas merideños. Tal desorganización correspondía con la concepción de su universo, en la cual, el modo de vida nada tenía que ver con aquel orden que

40 AGN. Visitas de Venezuela. Tomo 3. Documentos judiciales referentes a la visita que practicara Antonio Beltrán de Guevara a las parcialidades indígenas de Tibigay, Mucurua y Mucuchapo de la jurisdicción de Mérida. Septiembre de 1602. f. 494.

41 Uno de estos testimonios está En: AGN. Visitas de Venezuela. Tomo 9. Población y Resguardo de Mucurua de Doña Isabel Becerra por el Capitán Antonio Beltrán de Guevara. 27 de septiembre de 1602. f. 417.

42 AGN. Visitas de Venezuela. Tomo 10. Visita al pueblo de Mucurua por Antonio Beltrán de Guevara. 1602. f. 417.

manejaba el español, pues este obedecía a experiencias diferentes. De hecho, éstas correspondían a un pasado que en nada se asemejaba al de los pueblos andinos.

Beltrán de Guevara indicó que la población se había reducido significativamente, era en su mayoría chontal o sea que sólo hablaba la lengua nativa, no estaba adoctrinada y se encontraba desparramada por loimas, márgenes de ríos y quebradas "... apartados los unos de los otros media legua y una y más y menos distancia..."⁴³, sin adoctrinamiento⁴⁴. Una simple muestra de la disminución de la población tributaria fue la que encontró en Mucurumote (Mucurumothé) en el valle de Mucuchíes⁴⁵, encomienda de Antonio de Gaviria, la cual se había reducido en 43%, respecto a la de 1586. Esta tendencia se mantuvo en el resto del siglo XVII. Además, en algunas "parcialidades" el cacicazgo carecía de sucesión, por lo que se introdujo la modalidad de que escojan el nuevo "líder" de la "comunidad" entre sus miembros, criterio del individualismo hispánico.

La necesidad de congregar la población, para incorporarla a la efectiva administración civil (política y fiscal) y religiosa, con lo que se asumía el control sobre ella y sus tierras, llevó a Beltrán de Guevara a sacar los indígenas de los sitios que habitaban y ubicarlos en lugares escogidos, que se dicen eran del agrado de los aborígenes. Así, en esos parajes se trazaron calles, se señaló la plaza, se levantó la iglesia, la casa del sacerdote, la del cacique y se construyeron las viviendas de los nativos. A la mayoría de los pueblos les señaló nuevamente resguardos, pero no lo hizo en aquellos que tenían tierras en abundancia, sin estancias vecinas que les

43 AGN. Visitas de Venezuela, Tomo 9. Expedientes de la visita a los naturales de Mérida por Antonio Beltrán de Guevara. 1602, ff. 335-478.

44 En la práctica que Beltrán de Guevara dio a los indígenas les hizo conocer, entre otros asuntos que venía a darles más tierras en caso de que las que tuvieran fueran escasas, a echar de sus tierras a los intrusos; los a negros, mulatos, mestizos y zambaigos; a castigar los que los que les hubieren ofendido y azotado, aunque fuesen españoles, a quienes no han tenían que servir personalmente y ofendían "... e a ponerlos en su libertad e darles a entender que son libres e no cautivos vasallos de su rey cristiano y piadoso que los quiere mucho y desea que sean muy buenos cristianos y salgan de sus errores e idolatrías e tengan paz unos con otros e no hablen con el diablo, ni hagan santuarios, ni borracheras porque no se les lleve el diablo al ynfierno, donde todo es fuego, pena e tormento...". AGN.. Visitas de Venezuela. Tomo 3. Visita a Tibigay. Práctica en los aposentos del Alférez Juan Félix Jimeno de Bobórquez de Las Lagunillas. 12 septiembre de 1602, f. 472v.

45 Era una de las parcialidades que habitaba en el valle de Mucuchíes; en 1586 tenía 49 tributarios; 34 en 1593 y en 1602 se registraron 28 indios tributarios.

incomodasen. Tampoco asignó a quienes no disponían de tierras aptas para cultivo⁴⁶. Al final, les quemaban los bohíos en que vivían previamente, con el objeto de obligarlos a mantenerse en su nuevo emplazamiento.

La racionalización de la actividad adoctrinadora en una población que estaba efectivamente disminuída e indoctrinada justificó el reordenamiento de la población indígena. Esas poblaciones que habitaban en forma dispersa, reducidas significativamente, distantes unas de otras, y todas a merced de los encomenderos debían organizarse en estructuras urbanas que obedecieron al rol que debieron cumplir desde el punto de vista religioso. De esta manera, se perfiló un proceso que conducía a la concreción de un patrón reduccional en el que fue preponderante "...lo religioso en la fisonomía del paisaje urbano de estos pueblos"⁴⁷, instrumento ideológico que tuvo un papel esencial en la formación y estabilidad de los pueblos de indios garantizando su incorporación efectiva a la trama de la administración colonial. En esta forma, Beltrán de Guevara presentó distintas soluciones para el reordenamiento y reorganización de las "parcialidades" indígenas, con el establecimiento de una clara diferenciación de sus características estructurales que estuvieron representadas fundamentalmente por el templo, la plaza, la vivienda del sacerdote y la de uno o más caciques.

En consecuencia, se proyectaron pueblos con una estructura urbana simple, sin iglesia y sin casa para el doctrinero, lo que evidencia la ausencia de una acción doctrinal y consecuentemente, la dependencia de otra para el cumplimiento de las obligaciones religiosas. En éste se representó la plaza, con la cruz central, como lo disponía la legislación indiana, y, además, la vivienda del cacique. En el bosquejo del plano de Lagunillas, único existente en su tipo para Mérida, quedó plasmada la adopción de esa concepción urbanística; aunque no se ajustaba completamente a lo

46 Se enfatiza que a varios pueblos de encomienda no se le asignó resguardos; en unos casos por no disponer de tierras aptas para cultivos, a otros no ameritaba hacerlos ya que disponían de tierras suficientes, sin el inconveniente de tener estancias circunvecinas que les inquietara e incomodara y, a otros, por no contar con tierra aparejada, pero tampoco tenían quien les moleste. Entre los primeros estuvieron, Capaz y Galgas, mientras Muchachopo, formó parte de los segundos. Algunos de los pueblos que experimentaron la asignación de resguardos o la no dotación de ellos, como los que fueron agregados a uno de aquellos con iglesia de comunidad, las que constituían centros importantes de instrucción religiosa, ejes de la organización del poblado.

47 Ramón Gutierrez. "Las Reducciones indígenas en el Urbanismo colonial, Integración cultural y presistencias". En: Ramón Gutierrez. (Coordinador). *Pueblos de Indios. Otro urbanismo en la región andina*. Ediciones Abyala-Yala, (Quito, 1993) p.24.

establecido en las Ordenanzas de Poblamiento de 1573⁴⁸; por cierto, al cacique se le asignaba un espacio mayor que al resto de los indígenas del poblado y a su vivienda se le concedía representatividad, lo que es explicable si se considera que esta autoridad, peldaño al que se le concedió cuotas de poder, fue instrumento fundamental en el funcionamiento de la incipiente sociedad colonial. En estos casos su presencia debió ser de mayor significación, pues la inexistencia del templo implicaba no sólo la no presencia del doctrinero, sino que las obligaciones religiosas debían cumplirse en un pueblo con iglesia de comunidad⁴⁹.

De acuerdo a los documentos de la época, el pueblo al que los españoles dieron el nombre de Lagunillas, conocido como Muruqua, debía poblarse en Jamun, de acuerdo a la planta que se encontraba incerta en los autos⁵⁰. Conforme a lo dispuesto se debía hacer la plaza "en cuadro", de la que debían salir las calles y en su centro se tenía que colocar una cruz. Asimismo, se determinó que a un lado de la plaza se construyera la casa del cacique, se sembraran algunos árboles "para que las formen" y el resto de los indígenas levantarán sus viviendas de "... tierra o de piedra, como lo acostumbran en estas tierras, con barbacos en las que duerman". También se mandó a poner una cruz de madera, de media vara de alto, sobre la puerta de cada casa.

Una variación de aquella estructura urbana estuvo dada por la concurrencia de más de una "parcialidad" en torno a la plaza. Una representación de esta modalidad corresponde al plano del pueblo de Santa María Magdalena de Mocuun, el Macumucu de la Lagunilla de 1586 o Mocobocun o Mocomocun que organizó Beltrán de Guevara en 1602. Este fue formado con veintidos tributarios de Mocuun, encomendados a Juan Félix de Bohorquez y un poco más de "veinte indios tributarios", todos con sus familias, del pueblo de Moconano de Gabriel González. Se considera que mientras el primero debió estar en las proximidades del actual San

48 Se ha señalado que en estas poblaciones fue donde las Ordenanzas tuvieron mayor utilidad: Al respecto véase a: Jaime Salcedo Salcedo. *Urbanismo Hispano-Americano. Siglos XVI, XVII y XVIII* CEJA, (Bogotá, 1996) p. 145. También a: Alberto Corradine Angulo. "Urbanismo Español en Colombia. Los Pueblos de Indios". **En:** Ramón Gutierrez. Ob. cit., p. 173.

49 Hay otras variables que no se conocen para Mérida, pero si en pueblos de las jurisdicciones de otras ciudades neogranadinas y consiste en soluciones más elementales, la que se reducía a un caserío organizado en un cruce de caminos; mientras otros tenían plaza con su cruz pero no contemplaban la vivienda del cacique. Estas modalidades debieron estar decididamente relacionadas con el grado de desestructuración social de las comunidades indígenas. *Ibidem.*, pp. 157-178.

50 AGN. Visitas de Venezuela. Tomo 4, Visita del Capitán Don Antonio Beltrán de Guevara al pueblo de Lagunillas de la encomienda de Antonio de Reinoso. Poblazón de Lagunillas de Antonio de Reinoso, 10 de septiembre de 1602. ff. 626-626v.

Juan de Lagunillas, al que corresponden los antecedentes descritos, el de Moconano pudo estar en los alrededores de La Mesa de los Indios o de Ejido. En ese sector se mantiene precisamente un topónimo que tiene su origen en el apellido de ese encomendero: la quebrada La González y la aldea con el mismo nombre.

Por cierto, en el plano del pueblo de Mucobocun y Moconano se percibe cierta ordenación dada por la ocupación ya previa o posterior en el asiento. En ese sentido, la parcialidad que ocupó previamente el sitio se mantenía en la calle principal; mientras la parcialidad agregada estaba organizada en una vía complementaria.

Otro proyecto de pueblo de indio, del que desafortunadamente parece no haber quedado memoria iconográfica debió ser aquel que adquirió cierta pluralidad respecto a sus componentes, dentro de los cuales estuvo la iglesia, la casa del doctrinero y la plaza, alrededor de los cuales se organizaban las parcialidades. Entre éstos estuvieron los pueblos que habitaban en la vertiente andina lacustre, como Torondoy, Mucajaguay, Mocomamo y Mucumpis, los que resultaban difíciles acomodar pues habitaban en una zona "... de serranía y montañosa, sierras nevadas y peñascos..."⁵¹, por lo que no se les podía congregar en un mismo lugar; para darles "mejor orden y remedio" fueron asentados separadamente. Los de Torondoy y Mucajaguay, adoctrinados por los religiosos de la orden de Santo Domingo, con su propia iglesia, fueron establecidos en una media ladera, en tanto que, los de Mocomamo o Mocomamo y Mucumpis a orillas del río Mucumpís. Se aseguró que esas parcialidades habitaban en forma dispersa por zonas montañosas y apenas conocían la doctrina, la que de acuerdo a datos coetáneos, recibían en una iglesia pequeña e indecente que estaba en los aposentos del encomendero Miguel de Trejo.

Desafortunadamente, no se localizó ninguno de los planos de esos pueblos, En 1602, Uchuara fue formado con dos parcialidades: la encomendada a Juan Andrés Varela que tenía setenta y cuatro tributarios y la de Gerónimo Aguado con seis tributarios. Estos indígenas, considerados "los mismos" fueron congregados en torno a la plaza y a la iglesia muy indecente e incómoda de la primera.

51 AGN. Visitas de Venezuela. Tomo 9. Poblazón de Torondoy. Resguardos de Torondoy. 12 de octubre de 1602. ff. 544-544v.

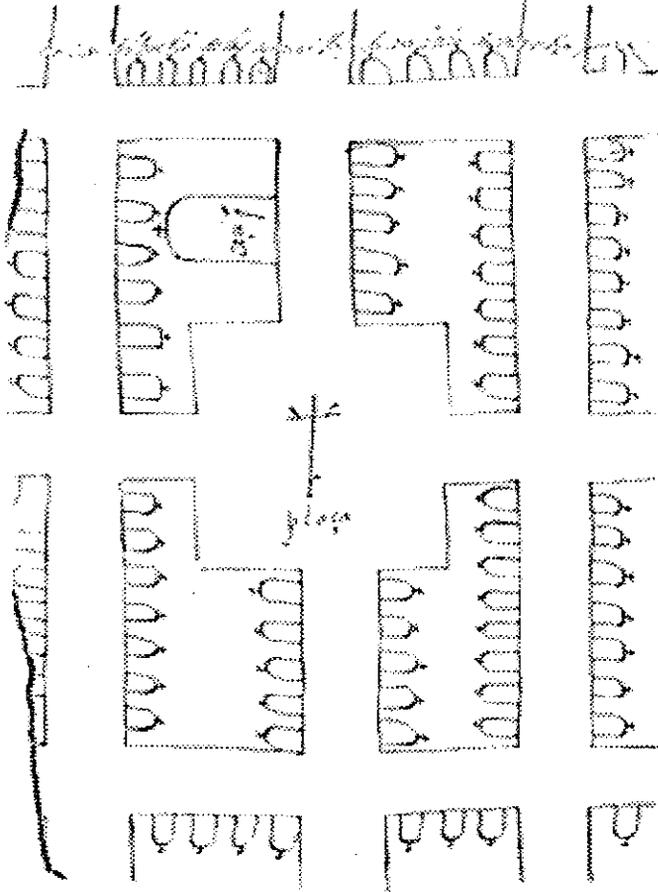


Fig. 1 Croquis del pueblo de Lagunillas, 1602.

ñas, pues debieron mantener cierta relación con el tamaño de su población⁵². Así, las iglesias de las parcialidades de Torondoy debían ser de cincuenta pies de largo y dieciocho de ancho, con cimientos que "salgan media vara fuera de la tierra y encima de ellos tres tapias de alto con rafas de adobes a cada banda e las esquinas de lo mismo y blanqueadas por dentro"⁵³, sin embargo, hubo otras que excedieron esas medidas. Las cubiertas de esos templos fueron de paja, los altares de tapias o adobes, las puertas de madera y, en el caso de Torondoy se dispuso que encima de la puerta se abriera una ventana, la que servía de campanario para llamar a la gente y por donde penetraba luz al interior⁵⁴. Tampoco se olvidó las pilas de agua bendita, ya de piedra o de madera y una alacena para las crismeras.

Por su parte, el asiento de Uchuara se consideró "...sitio bueno, sano y apasible al parecer y donde se podrán conservar los dichos yndios, por haberlo así pedido..."y la población debía hacerse "... en la forma y como se contiene en la planta y traza que está en estos autos, poblándose en forma de pueblos de españoles, haciendo las casas que están fijas y durables...". Al mismo tiempo, debía construirse la casa del doctrinero y la nueva iglesia que era la edificación más importante del pueblo, de la que se conocen algunas características arquitectónicas. Esta debía tener sesenta pies de largo, veintidos de ancho, con cimientos que sobresalieran igualmente media vara del suelo, paredes de tres tapias de alto, enmaderara, puertas de madera con yabes y cubierta de paja. Además de, portal, posos de adobe, una ventana grande en lo alto de la pared del frente, para la campana⁵⁵.

Otra de las trazas de pueblos de indios de Mérida permite visualizar la destacada función religiosa que cumplía el templo, el mismo que tuvo una importante connotación comunal, pues su influencia se extendía a otros pueblos. En ellos, la plaza y la iglesia de comunidad eran los componentes ordenadores del casco urbano y ésta última definidora de una actividad doctrinal fundamental, que se proyectaba a pequeños pueblos satélites, cuyos habitantes debían acudir a ella a recibir la doctrina

52 Para 1655, la iglesia de comunidad del pueblo de la Sal, que por comisión del visitador Modesto de Meler inventarió Lucas de Laguado se le asigna cincuenta y cuatro pies de largo y veinticuatro de ancho, fabricada de tapias y cubierta de paja, con su campana mediana, pero muy buena y su pila, entre otras cosas. AGN. Visitas de Venezuela. Tomo 3. Autos de la visita al pueblo de La Sal. (Descripción). 21 de julio de 1655. ff. 1012v-1013.

53 Ibidem., ff. 544v.

54 Ibidem., f. 545.

55 AGN. Visitas de Venezuela. Tomo 4. Visita que hizo el Capitán Antonio Beltrán de Guevara a los pueblos de las Lagunillas, Capaz, Los Estanques, Mucromote en Mérida. De la encomienda de Andrés Varela, Uchuara que llaman Los Estanques. 10 de septiembre de 1602. ff. 627-628.

y cumplir con los sacramentos. Además, la vivienda del padre doctrinero, próxima a la iglesia y a la del cacique, como en los pueblos antes señalados, ocupaban lugares frente a la plaza. La iglesia en estos pueblos, como lo muestran los planos, mantenía una imagen dominante en el escenario de la plaza⁵⁶. Estas características se pueden apreciar en el de Tibigay, encomendado a Juan de Carvajal y al que Beltrán de Guevara mandó a que su iglesia "... se aderece y sirva de comunidad al dicho pueblo y al de Reinoso y al de Gabriel Gonzáles y al del Alférez de Bohórquez, poblándose estos dos pueblos juntos que es la mejor y orden que se pudiera dar para el bien de los dichos indios"⁵⁷. Como se puede advertir, se trataba de Mocobocum (Mocohun o Moccun) y Moconano, pueblos que dieciocho años más tarde, en el nuevo ordenamiento espacial que dio el Oidor Alonso Vázquez de Cisneros fueron agregados a "pueblos nuevos" diferentes; el primero a Lagunillas y el otro a Jají. A propósito, la misma organización de Tibigay, debió corresponder a los pueblos de Mucurua, el que debía servir a los pueblos de Cacute, Mucurumote y Mucupiche o Mocopiche, los que fueron anexados a Mucurubá por Vázquez de Cisneros.

En el reordenamiento de la población indígena, la doctrina con su iglesia y el sacerdote constituyeron factores de congregación y de estabilización de la población nativa, como también elementos efectivos en el proceso de transculturación. De esa manera, la doctrina rebasó su función esencial, pasando a ser instrumento de organización y control de la población aborigen. En efecto, el papel de la iglesia como centro de enseñanza cristiana e institución controladora de la vida del pueblo se fortaleció en la medida que se definían y concretaban los pueblos principales, con la agregación definitiva de parcialidades. Además, la iglesia introdujo en ellos instituciones como las cofradías que establecían nuevos comportamientos y relaciones sociales diferentes a las tradicionales.

Otros croquis de pueblos de indios merideños revelan una estructura más compleja o más elaborada, ya conocida en otros territorios neogranadinos, como en la provincia de Cartago, en 1586. Estos se corresponden con los Sande para los pueblos de La Grita, con los de Luis Henríquez para los pueblos del antiplano cundiboyacense⁵⁸ y con los de otras regiones⁵⁹. Estos asentamientos sintetizaron el

56 A propósito, es interesante el planteamiento sobre la relación iglesia-atrio, la que conformó un elemento esencial de diferenciación entre un pueblo de reducción y la ciudad de los españoles. Ramón Gutiérrez. Art. cit., *Ibidem.*, p. 33.

57 AGN: Visitas de Venezuela. Tomo 3. Documentos judiciales referentes a la visita que practicara Antonio Beltrán de Guevara a las parcialidades indígenas de Tibigay, Mucurua y Mucuchapo de la jurisdicción de Mérida. Septiembre de 1602. ff. 494-494v.

58 Sobre las reducciones llevadas a cabo por Henríquez véase el trabajo de Alberto Corradine Angulo. Art. cit., pp. 162-165.

proceso de sujeción, al congregarse organizadamente distintas parcialidades en forma de barrios, alrededor de su plaza y de la iglesia, elemento destacado en el contexto urbano que junto a la casa del sacerdote y las de los caciques conformaban el núcleo del poblado. Sin embargo, la movilización de las encomiendas de su medio generó una serie de problemas, tal como la inadaptación al lugar. También se presentaron conflictos entre las propias parcialidades.

Los autos de población revelan que la plaza con la iglesia, eran elementos ordenadores en estos pueblos y se mantenían sitios preferenciales para la vivienda del sacerdote, las de los caciques y capitanes, a cuyas espaldas y lados se ubicaba el resto de la población. Esas barriadas permitieron a los indígenas conservar elementos de su pasado ancestral y mantener cierta cohesión comunitaria que les llevó a buscar soluciones propias a los planteamientos impuestos. En ellas se entrelazaron símbolos, valores y costumbres de un pasado ancestral con los traídos por los españoles. El resultado de ese mestizaje forma parte de la realidad sociocultural de nuestros pueblos.

Las parcialidades acomodadas a manera de barrios se organizaron en lotes de tamaños distintos, "seguramente" con un criterio demográfico, pues las más numerosas tuvieron no sólo un mayor número de parcelas, sino las de mayor tamaño; éstas estuvieron orientadas particularmente por una de las calles laterales a la iglesia que posiblemente era el camino real. En algunos casos, ese camino llegaba directamente a la plaza, frente a la fachada de la iglesia.

En la agregación de varias parcialidades llevada a cabo por Beltrán de Guevara parece haber predominado la tendencia a reunir las en función de rasgos culturales y condiciones naturales similares, lo que significa que la agrupación se hizo preferentemente con encomiendas de las mismas microregiones, cuya población dispersa y disminuida permitía formar un pueblo con su iglesia propia. Aún así, esos traslados compulsivos de los aborígenes que formaron parte de ese proceso de concentración desbarataban la estructuración territorial nativa, la estrecha relación del aborigen con su tierra, como el vínculo de la comunidad con su medio y, consecuentemente, la cohesión comunal⁶⁰.

Uno de los pueblos que Beltrán de Guevará ordenó organizar con varias parcialidades, fue el de Mucuchíes, al cual se agregó el de Mucujunta, encomendado a Antonio Aranguén, Mocado o Mocoa a Antonio de Monsalve y Mosnacho a Pedro Álvarez de Castellón, asentados en el valle alto del río Chama. Estos por orden de

59 Jaime Salcedo Salcedo. *Los Pueblos de Indios en el Nuevo Reino de Granada y Popayán*. Ibidem., p. 187.

60 Ramón Gutiérrez. Art. cit., p.22.

Beltrán Guevara debían poblarse junto a la "iglesia de comunidad" del valle de Mocoehís o Mucuchis, con el pueblo que recibió ese nombre, encomendado a Miguel de Trejo. Para garantizar el cumplimiento de esa medida y asegurar su permanencia en el nuevo asiento, el visitador comisionó a una persona de su "satisfacción y confianza para que habiéndose poblado les queme las casas que ahora tienen para que no se vuelvan a ellas"⁶¹.

La quema de los bohíos era una medida generalizada, pues también se dio en casos de pueblos cuya población habitaba en forma dispersa y había que asentarlos cerca a la iglesia, circunstancia que experimentaron los indígenas de Tabay, en septiembre de 1602⁶². En algunas de las órdenes de quema de las chozas se dispuso sacar los bienes de los bohíos, antes de prenderles fuego.

El oidor más antiguo de la Real Audiencia, Alonso Vázquez de Cisneros, quien visitó a Mérida en 1619 y 1620, cuando ya contaba con una larga experiencia como oidor de la Real Audiencia⁶³, patentiza el poco efecto que tuvieron las disposiciones del Corregidor Beltrán de Guevara al informar, diecisiete años más tarde que los pueblos de indios habitaban por "... montes, quebradas y en otras partes de sus sitios y asientos antiguos, divididos sin forma de pueblo..", circunstancia a la que atribuía que los indígenas carecieran de la eucaristía y de la administración de los sacramentos⁶⁴. Aunque en algunas iglesias "... se han adoctrinado hasta ahora los dichos indios..."⁶⁵.

61 Esa comisión que se dio al capitán Joan Delgado, tenía como objetivo obligar a los aborígenes a dejar definitivamente el asiento antiguo. La justificación era la de un adoctrinamiento religioso seguro y cómodo. AGN. Visitas de Venezuela. Tomo 9. Auto de Población de Mucujunta. Mérida, 1 de octubre de 1602. f. 365.

62 Se mandó a reducir al poblado todos aquellos indígenas que eran naturales del dicho pueblo y que habitaban distantes a la iglesia, en sus labranzas y donde el doctrinero no podía ir a adoctrinarlos. AGN. Visitas de Venezuela. Tomo 9. Expedientes de la visita de Antonio de Beltrán de Guevara al pueblo de indios de Tabay, encomienda de Diego de la Peña. 1602. ff. 477-478v.

63 Sobre este personaje véase a: Edda O. Samudio A. "La Mita urbana en Mérida Colonial". En: *El Trabajo y Los Trabajadores en Mérida Colonial*. p. 181.

64. Se mandó al escribano a poner al pie el "Auto de población y resguardo de Tabay del Licenciado Alonso Vázquez de Cisneros". Agosto de 1619. f. 507v. AGN. Tomo 2. Visitas de Venezuela. Cuaderno 5: Expedientes de la visita hecha en Mérida por el Dr. don Juan Modesto de Meler. Empieza con la llegada a los aposentos de Diego de la Peña, encomendero de Tabay. 18 de agosto de 1655. E. ff. 506-515.

65 AGN. Visitas de Venezuela. Tomo 4. Expedientes de la visita del Licenciado Alonso Vázquez de Cisneros al Valle de Mucurua. Mérida, 6 de diciembre de 1619. f. 63.

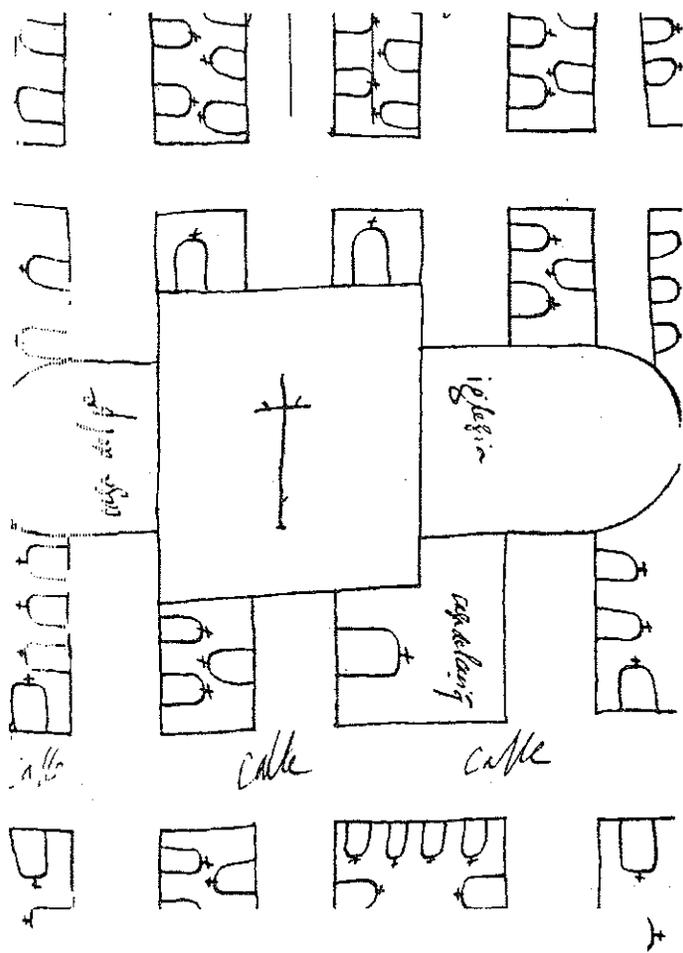


Fig. 3 Croquis del pueblo de Uchuara o Los Estanques, 1602.

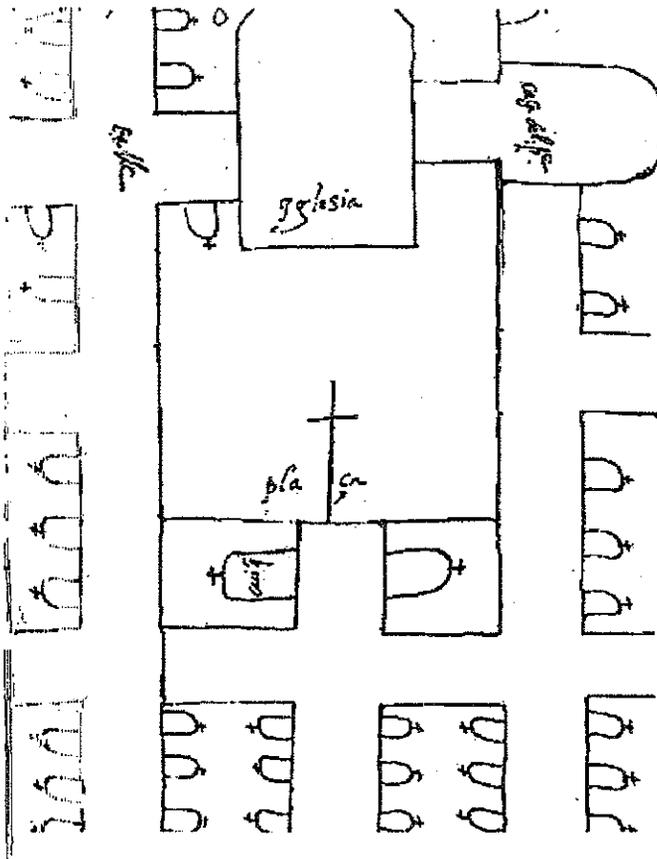


Fig. 4 Croquis del pueblo de Tibigay, 1602.

Los pueblos nuevos de Alonso Vázquez de Cisneros

Asimismo, Vázquez de Cisneros dejó constancia que los encomenderos no sólo ampliaban sus áreas cultivadas a costa de las tierras de los resguardos, sino que algunos establecieron sus aposentos en las propias tierras de las "comunidades" indígenas; uno de ellos fue Francisco de Gavidia, encomendero del pueblo de Mucupiche a quien Vázquez de Cisneros ordenó quitar sus aposentos, al igual que lo

hizo Beltrán de Guevara, en 1602⁶⁶. El hecho de que los asentamientos indígenas quedaran dentro y en los términos de las unidades de producción de los encomenderos facilitó la usurpación y ocupación de esas tierras, al igual que la utilización desmesurada de su mano de obra, a la que se sometió a una diversidad de trabajos. En razón a ello, el visitador eliminó el servicio personal y fijó el tributo en dinero y especies, reglamentó el trabajo por concierto que ya había dispuesto Beltrán de Guevara y congregó la población aborigen de la jurisdicción Mérida en 15 "pueblos nuevos"⁶⁷, a los que volvió a señalarles resguardos, hecho que en buena medida, llevó a costa de tierras que habían ocupado los encomenderos.

Cada uno de esos quince "pueblos nuevos" los organizó Alonso Vázquez de Cisneros con varias encomiendas para formar los barrios del poblado, constituyendo de esa manera, la solución urbanística más compleja y elaborada que se dio a los asentamientos indígenas de Mérida y "posiblemente" del resto del territorio neogranadino. En ellos se concentró una población significativamente disminuida que habitaba en un poco más de un centenar de pueblos, los que en esta ocasión se distribuían en algo más de cincuenta encomenderos. De esa manera, ese reordenamiento del poblamiento indígena articuló definitivamente los pueblos de indios a la trama del poder civil y religioso de la administración colonial, en la que constituyeron además, núcleos fundamentales de apoyo en los difíciles y frágos caminos reales, caminos de herradura. Obviamente, ese acontecimiento dio nuevamente origen a la desocupación de importantes extensiones de tierra, hecho violento que enfrentó la resistencia indígena, mientras se expandía la propiedad individual de la tierra. De cualquier manera, ese desplazamiento y redistribución de la población aborigen restringía progresivamente el hábitat de la población nativa, desestructuraba la relación que mantenía la "comunidad" y el hombre con su medio y deterioraba las relaciones sociales que mantenían esas "parcialidades".

El Licenciado Vázquez de Cisneros dotó a los encargados de hacer los "nuevos pueblos" de una interesante instrucción para que se establecieran de la mejor manera. En ella destaca una serie de preceptos de orden urbanístico, entre los cuales está el trazado reticular que tenía como centro la iglesia, frente a la cual, en la plaza, debían colocarse cruces de maderas, al igual que en otros lugares "principales" del pueblo y en las viviendas. Igualmente, dispuso que la población se organizara en barriadas, cada uno de las cuales correspondía a una comunidad encomendada o sea se tomaba como base lo que los españoles reconocieron como parcialidad.

66 Ibidem., 1 al 10 de diciembre de 1619. ff. 108v-114.

67 AGN.. Visitas de Venezuela. Tomo 4. Visita del Licenciado Alonso Vázquez de Cisneros a los naturales de Mérida, 1619-1620, ff 550-1003.

Ciertamente, en la ubicación de los miembros de esas "parcialidades" se reconocía la importancia de las relaciones de parentesco, por lo que se mandó a que sus miembros se acomodaran tomando en cuenta "... que los parientes quedasen cercanos unos de otros para que se acudan mejor forma y ayuden en sus necesidades, para que más fácilmente el cacique o capitán alguacil de cada repartimiento los conduzca..."⁶⁸; modalidad que contribuía a mantener cohesión social y propició la permanencia de tradiciones aborígenes.

Al poblador tocó disponer el trazado de calles, asignar lotes, asegurar la construcción del templo y la casa del sacerdote cuando no la había, hacer que los indígenas levantaran sus viviendas y fijar los límites del resguardo en compañía de caciques, indios ladinos y otros entendidos, a quienes correspondía transmitir ese conocimiento al resto de la población. También, el juez poblador debía señalar las tierras de labranza de "año y vez" a cada parcialidad, cuidando que aquellas que habían sido ocupadas con antelación, las conservaran sus usuarios y las desocupadas las repartiesen entre el resto de la población, de acuerdo a las necesidades de cada familia, de manera que todos dispusieran de tierras útiles y de labor.

La iglesia y la plaza resultaban elementos esenciales de pueblo, en torno a las cuales se levantarían las viviendas indígenas, cuyas construcciones se harían tomando en cuenta el clima y la disponibilidad de los recursos para la construcción. Se pautó que de la plaza, la que debía tener "el grandor y tamaño que tuviere el pueblo y algo mayor", salieran todas las calles de seis varas de ancho. Una de las calles laterales de la plaza era "camino real". Este fue elemento orientador del crecimiento de aquellos pueblos, cuyos miembros la Corona aspiró segregarse del resto de los grupos étnicos que conformaban la sociedad de la época.

Además, la instrucción contempló la medición de las tierras de los resguardos; área próxima al pueblo que tuvo su carácter comunal e inalienable, destinada a los cultivos que garantizaran la subsistencia de sus habitantes y a la que había que definirle linderos con mojones de piedra, altos y fijos⁶⁹. Por cierto, la asignación de resguardos formó parte del proceso de congregación y fijación del indígena, circunstancia que implicó igualmente violencia, desolación, movilización y resistencia de las numerosas "comunidades" nativas que finalmente con Vázquez de Cisneros constituyeron los "pueblos nuevos" de Mérida.

68 AGN. Visitas de Venezuela. Tomo 4. Instrucción dada a Gonzalo García de la Parra, el Visita a la población de naturales del valle de Mucuruá. Instrucción. Mérida, 10 de diciembre de 1619. f. 113v.

69 Este tema ha sido motivo de un estudio detallado: Edda O. Samudio A. *Los Resguardos indígenas: un patrón de organización en el espacio rural merideño*, (en impresión), (Caracas, 1995).

En una relación de noviembre de 1619, Vázquez de Cisneros se informaba que los indígenas de los "repartimientos de indios" del valle de Mucuchíes, habitaban separados unos de otros, en los asientos antiguos de sus labranzas, sin asistir a la eucaristía, ni adoctrinamiento y sin cumplir con los sacramentos. Estas circunstancias influyeron para que en el mismo valle buscaran el sitio más cómodo para la nueva población, la que se estableció junto a la iglesia de tapias, cubierta de paja, con cimientos de piedra, alrededor de la cual estaban construídas veinte casas y era tierra buena y fértil, con agua, leña y temple sano y fresco. Precisamente, un cono lava torrencial servía de asiento al pueblo de Mucuchíes, encomendado en Miguel de Trejo, cuyo templo se debía ampliar, encalar, blanquear por dentro y por fuera y reparar las goteras en caso necesario⁷⁰. Alrededor de ella, que tenía la casa del doctrinero a un lado, mandó a que se agreguen, pueblen y junten las parcialidades, por barrios para que fuesen adoctrinados y recibieran los sacramentos y fijó el estipendio del doctrinero; asimismo, dispuso que hicieran una pila de piedra para agua bendita y otra para agua de bautismo⁷¹. Al mismo tiempo, tal como lo hizo Beltrán de Guevara, mandó a construir puentes en aquellos pueblos que mantenían labranzas a la otra banda de un río y a sacar una acequia para llevar agua al pueblo de la quebrada más cercana, tanto para el servicio de sus casas, como para regadío.

De acuerdo a las instrucción de Vázquez de Cisneros, de la plaza debían salir las calles rectas y limpias de seis varas de ancho, señalándose solares cuadrados, en los que, en el caso de Mucuchíes, se ubicaron las ciento y una viviendas, en las que habitaban los quinientos sesenta y seis indígenas, chicos y grandes de los seis pueblos de encomienda⁷². No se olvidó la casa del doctrinero que estaba a un lado del templo y la que debía acomodarse y ampliarse⁷³.

La información documental muestra que en la fundación de algunos pueblos estuvieron presentes comunidades que procedían de zonas con condiciones ecológicas diferentes y comportamientos culturales distintos, lo que explica el rechazo que experimentaron algunas encomiendas a permanecer en los nuevos asientos por parte de algunas comunidades encomendadas, una de las causas del ausentismo indígena en Mérida. Este procedimiento de traslado obligado y de reordenamiento de la población aborígen afectó definitivamente las estructuras de las comunidades

70 AGN. Visitas de Venezuela. Tomo 4. Visita de Alonso Vázquez de Cisneros a Mucurúa. Mérida, 6 de diciembre de 1619. f. 64v.

71 AGN. Visitas de Venezuela. Tomo 4. Visita de Alonso Vázquez de Cisneros a Mucurúa. Mérida, 6 de diciembre de 1619. ff. 64-64v.

72 AGN. Visitas de Venezuela. Tomo 3. Visita al pueblo de Mucuchís por Alonso Vázquez de Cisneros. Auto, 28 de noviembre de 1619. ff. 738v- 744.

73 Idem.

indígenas y aceleró el proceso de desocupación de importantes extensiones de tierra vinculadas estrecha y ancestralmente a un mundo de costumbres y creencias que el nativo. Pero, no hubo tregua, esas tierras recién deshabitadas y ya realengas, pasaban pronto y rápidamente a incrementar la propiedad privada de la tierra, a través de alguno de los ya usuales instrumentos legales.

La labor de reunir la población indígena en los "nuevos pueblos", cuyos costos recaían prorratados sobre los encomenderos, no debió ser nada fácil, particularmente si se considera que esta medida no fue muy bien aceptada por los encomenderos y tampoco por los indígenas. Estos rechazaban frecuentemente el traslado al nuevo asiento que implicó en algunos casos, compartir con indígenas que hablaban una lengua distintas y mantenían costumbres diferentes⁷⁴. Por ejemplo, indígenas del distante valle de Aricagua fueron agregados a los pueblos de Jají, Tabay y Lagunillas y desde el valle de Mucujún y de la Pedregosa se llevaron los indígenas a Tabay. Asimismo a Tabay fueron llevados los de la Pedregosa, llamados Tatey y no Tatur; éstos fueron los mismos que en la visita de Gil Naranjo recibieron el nombre de Mucutuquiagua (Mucutuquiaungua?), pueblo de encomienda de Juan Martín de Serpa y los de Estanques de Gerónimo Aguado fueron destinados al pueblo de La Sabana que consideraban frío y de nieblas.

En el reordenamiento de la población indígena estuvo claro la necesidad de asentarla en áreas planas que permitieran desarrollar el trazado cuadrangular y ubicarla en lugares accesibles para facilitar su control y articularlos a la trama del sistema político, religioso y económico colonial. A ello respondió la vinculación definitiva de esos poblados a los caminos reales, los que desde tempranamente se identificaron en la forma siguiente: camino de la ciudad para el puerto de San Antonio de Gibraltar, camino para Barinas Real (camino de Santo Domingo o Los Callejones), camino de la ciudad de Mérida a Pedraza, a Trujillo o el de la ciudad de Mérida para la provincia de Venezuela y el camino real de la ciudad para el Reino (Santa Fe de Bogotá)⁷⁵.

74 Sobre la movilidad de la población indígena merideña en el período véase a: Edda O. Samudio A., "Indian migration in the Venezuelan Andes". En: David ROBINSON (Ed.), *Migration in colonial Spanish America*. Cambridge University Press, (Great Britain, 1992), pp. 295-312; 382-387.

75 Es importante recordar que Mérida experimentó su mayor expansión económica, en razón del manifiesto desarrollo logrado en las actividades agrocomerciales que mantuvieron sus vecinos en su área rural, en los Llanos del Espíritu Santo de Gibraltar, en Barinas y en Pedraza, particularmente a principios del siglo XVII hasta la séptima década de ese siglo. En relación a ello: Edda O SAMUDIO A. *Las haciendas del Colegio San Francisco Javier de Mérida, 1628- 1767*. Universidad de Los Andes- Universidad Católica del Táchira, (Caracas, 1985), pp. 101- 103; 109 - 111.

El patrón de distribución espacial de los "nuevos pueblos de indios" estuvo definido por el valle longitudinal del Chama y sus relaciones naturales que el Nudo o Páramo de Mucuchíes establece con los valle alto del Motatán, a través del Avila y con el del río Santo Domingo. Ellos, aparte de ser aberturas naturales de circulación humana, disponen de superficies más planas, propicias para el asiento humano, como son las terrazas y conos de deyección. Así, de Mérida, aguas arriba fueron establecidos Tabay, Mucurubá y Mucuchís. En el valle de Motatán se fundan Chachopo y Timotes y en la importante hondonada del Santo Domingo, el pueblo que recibió su nombre.

Desde el eje fundamental, en donde se encuentra Mérida, se buscaron los pasos que lo vincularan con los valles que siguen las vertientes septentrionales de la cordillera hasta alcanzar la depresión del sur del Lago de Maracaibo. En uno de esos pasos se estableció el pueblo de La Sal (Piñango), desde donde seguía el camino que por el valle del Torondoy llegaba a San Antonio de Gibraltar. Y, en una depresión paralela al eje central, se fundó Jaji y a su occidente La Sabana, pueblos que estaban unidos por un camino que posiblemente alcanzaba el primigenio Tucaní, también fundado por Vázquez de Cisneros; desde allí se bajaba al puerto lacustre de San Pedro (cerca al actual Santa María y a donde llegaba el camino que en el siglo XVIII y XIX, se conoce como de Santa María), al que concurrían frecuentemente las arrias de los merideños. Siguiendo el Chama, aguas abajo se fundó Lagunillas, ubicada en el camino que por el Mocotíes llegaba a Bailadores, originalmente bajo la jurisdicción de La Grita y por donde continuaba la ruta a la capital del Nuevo Reino, Santa Fe de Bogotá. Hacia el sur del eje central, el poblamiento se enrumbó por río Negro que los españoles denominaron Nuestra Señora y por allí remontaron la divisora de aguas para vincularse con los valles transversales del Aricagua, Muchapatí y Guaimaral (Muchachí y Canaguá), por donde se alcanzaban los llanos de Pedraza. En el valle alto del Nuestra Señora se fundó el pueblo de Las Acequias de Mucubach (Morro) y Las Acequias de Mucuño (Acequias); mientras al otro lado se estableció Mucuino - Chaquentá.

Los pueblos de indios en las visitas de Don Francisco de la Torre Barreda, Modesto de Meler y Diego de Baños y Sotomayor. Una nueva visita, diecisiete años más tarde, la de Francisco De la Torre Barreda revela el estado de deterioro de los pueblos establecidos por Vázquez de Cisneros. La falta de viviendas, el ausentismo de la población trabajadora que incluía a mujeres, llevó a algunos pueblos a su casi total abandono, como se deduce la información de la visita de 1637, lo que en casos como Tabay se atribuyó a que sus pobladores se marcharon a sus asientos antiguos, por el daño que le hacían a sus labranzas los ganados de los encomenderos, quienes

tenían hatos en los términos del poblado⁷⁶; mientras, otros se concertaban con distintos encomenderos, los que tenían sus unidades de producción distante al pueblo y de donde sí retornaban, lo hacían tan sólo los viernes o sábados. Se aseguraba que en aquellos lugares morían sin confesión, sin cumplir con los otros sacramentos, como tampoco atendían a la doctrina, prácticamente en todo el año.

A pesar del deterioro que experimentaban las poblaciones después de Alonso Vázquez de Cisneros, los pocos testimonios posteriores que se conservan de la traza de los pueblos de fundación doctrinaria revelan, en su conjunto, la adaptación al modelo hispánico. Los indígenas fueron organizados en torno a la plaza y a la casa del sacerdote; sin embargo, en su interior, o fuera de las fachadas de la plaza, parece observarse el particular acomodo de las barriadas que podría revelar rastros de la resistencia a la formalidad reticular, situación que sin desconocer la relativa irregularidad del terreno de algunos asientos de aquellas aldeas, se percibe al observar los planos que se levantaron con motivo del reparto de tierras de resguardo en el siglo XIX. Asimismo, en aquellos intramuros se debieron estrechar y entrelazar parentescos, y mantener tradiciones ancestrales mestizadas con valores cristianos y europeos.

Francisco De la Torre Barreda encontró que no habían casas suficientes para vivienda de la mayoría de los indígenas en gran parte de las poblaciones de fundación doctrinaria, circunstancia que se atribuyó al interés de los encomenderos de que sus encomendados no las tuvieran para que no vivieran en ellas y de esa manera, mantenerlos ocupados en sus estancias⁷⁷. Así, los indígenas continuaban a merced de los encomenderos, a quienes servían sin concierto y se les remuneraba en especies, tal como ocurría antes de la visita del oidor Vázquez de Cisneros. Igualmente, se les trasladaba a las distintas unidades de producción del encomendero, sin tomar en cuenta las diferencias climáticas y, ni las mujeres se salvaron de exigencias laborales; a ellas se impuso, entre otras obligaciones, la conocida "demora de la hilanza"⁷⁸. Los cargos que se le impusieron a los encomenderos muestran la explotación a la que se sometía el indígena.

Por cierto que la población de las Acequias de Mucubach (San Jacinto del Morro), en cuyo plano de 1637 destaca la iglesia con su plaza vinculadas directamente al camino real para la ciudad, tenía para el momento de la visita de Don

76 AGN. Visitas de Venezuela. Tomo 7. Visita al pueblo de San Antonio de Tabay. 24 de septiembre de 1637. f. 989v.

77 Ibidem., f. 990.

78 AGN. Visitas de Venezuela. Tomo 12. Visita de don Francisco De la Torre Barreda a Mérida. Causa fecha contra Juan Cerrada, encomendero de Tucaní. mayo de 1635. f. 18.

Fernando, veintiocho casas viejas a las que se sumaron seis nuevas que se hicieron desde que el visitador llegó a Mérida. Adicionalmente, el visitador demostraba que los aposentos del encomendero Gerónimo Izarra estaban en medio de lo principal de los resguardos del referido pueblo, sin cerca, ni tapia que los separara. Esta situación la atribuía a que cuando la población se fundó los resguardos se señalaron, tan sólo, con los informes que hizo a Vásquez de Cisneros, el poblador Sabastián Bermejo Bailén⁷⁹.

Este problema fue igualmente experimentado por otros pueblos indígenas; entre los que estuvo el de Las Acequias de Mucuño (San Antonio de Mucuño luego San Antonio de Acequias) que tenía para 1637 cuarenta casas y desde la visita de Vázquez de Cisneros, se conoció que sus tierras estaban ocupadas parcialmente por Juan Sánchez Osorio, uno de sus encomenderos, quien contaba con el apoyo de hijo, Antonio de Aranguren Osorio, Corregidor de Naturales del Partido de Abajo o de Lagunillas. A más de ésto, era sobrino y primo de otros encomenderos del mismo Partido o Corregimiento de Indios. Asimismo, De la Torre Barreda insistía en que el oidor no llegó al poblado porque fue mismo Bermejo Bailén, quien cumplió las funciones de poblador⁸⁰. Por ello, de la Torre Barreda volvió a entregarlas a los indígenas y le prohibió al encomendero ocuparlas. Sin embargo, hizo constar que Sánchez de Osorio introducía cantidad de cabras y ovejas.

A propósito de los Corregimientos o Partidos, se debe hacer notar que los quince pueblos indígenas, con las características expuestas tenían que originar ciertamente problemas de carácter administrativo; circunstancia que debió motivar la creación de dos unidades administrativas y dos instancias territoriales a nivel local, a cargo cada una de su Corregidor de Indios o de Naturales que tuvieron como referencia divisoria la ciudad de Mérida⁸¹.

De esa manera se estableció una de la ciudad para arriba y otra de la ciudad para abajo, cada una bajo el cuidado de su Corregidor, cargo desempeñado por vecinos merideños, dones de la ciudad, cuyo ejercicio se prolongó aún después del período hispánico. Así, a finales de aquel período, el denominado Partido de Abajo o Corregimiento de Lagunillas o de Acequias tenía ocho pueblos de indios; mientras el

79 AGN. Visitas de Venezuela. Tomo 10. Visita a la población de Las Acequias de Mucubach. Mucubach de las Acequias, 27 de marzo de 1637. ff., 1010-1016V.

80 AGN. Visitas de Venezuela. Tomo 10. Visita a la población de las Acequias de Mucuño. marzo de 1637. ff. 1010-1011.

81 Los Corregidores que eran nombrados por el gobernador debían dar fianzas el momento que empezaba a ejercer el cargo, en razón del manejo de los tributos de los indígenas. Este interesante tema ha sido motivo de un capítulo en el trabajo de Los Resguardos.

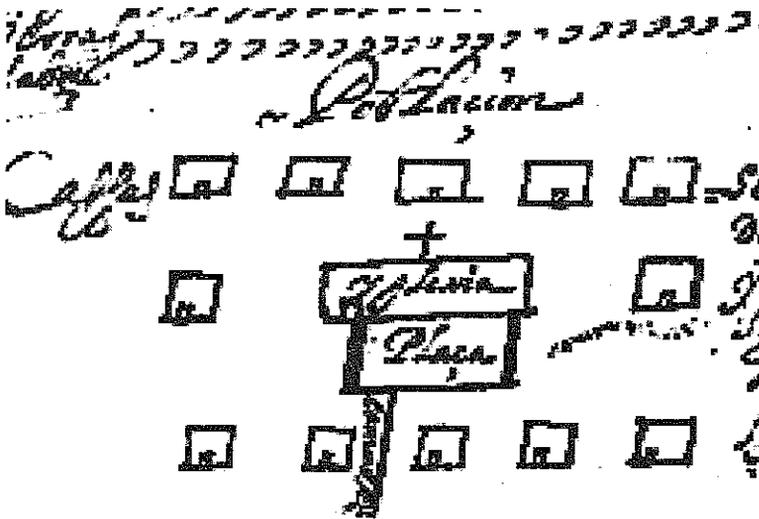


Fig. 5. Bosquejo del pueblo de Las Acequias de Mucubach, 637.

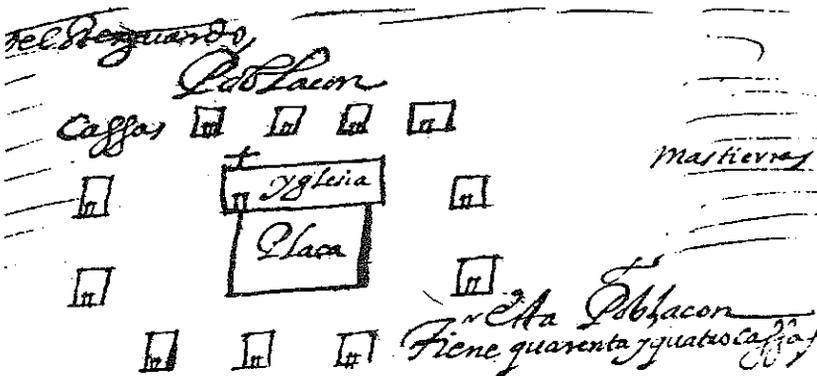


Fig. 6. Bosquejo de pueblo de Las Acequias de Mucuño, 1637.

Partido de Arriba o Corregimiento de Mucuchies contaba con siete pueblos de indios. Y, bajo régimen especial, se había mantenido la Misión de Aricagua y estaban Aricagua, Mucutuy y Mucuchachí. Sin embargo, a fines del siglo XVIII, los dos últimos estaban a cargo de curas seculares.

La información de la visita realizada a los "naturales" de Mérida, dieciocho años más tarde por los oidores Modesto de Meler y Diego de Baños y Sotomayor (1655-1657), revela nuevamente la decadencia de la población que en buena parte había retornado a sus antiguos asentos, habitaban en la ciudad o bien fugado de los pueblos fuera de la jurisdicción, escapando del control político y económico. Sin embargo, se debe recordar que otros factores que contribuyeron al descenso de la población aborigen, tal como las epidemias de sarampión, tosferina, tifoidea y la viruela, entre otras, las que diezmaron los fatigados cuerpos indígenas; mientras, la tuberculosis y otras enfermedades pulmonares, hacían crisis en las travesías parameras. En 1655, el oidor Juan Modesto Meler afirmaba que indígenas de la parcialidad de Los Alisares, de Salvador Jacinto de Salas que estaban en su estancia, a orillas del camino de La Culata que seguía hacia el sur del lago de Maracaibo, habían muerto de una peste de sarampión, precisamente en el sitio "... que llaman del Valle de Las Culatas, cuatro leguas desviada de la población de Tabay", en donde fueron enterrados sin confesión "... todos en un sitio de iglesia vieja que está en la dicha estancia"⁸².

El palpable descenso de la población indígena, casi a la mitad de la registrada en 1620, justificó la reducción del área de los resguardos, entre los que estuvo el de Mucuchíes, cuya población había disminuído en un 70%, aproximadamente, en relación a la de 1602, circunstancia que obligó a modificar la cuota de mitayos de todos los pueblos, como a modificar lo que debía pagárseles por su trabajo. Aún más, la ocupación de las tierras de los resguardos por parte de los encomenderos no había cambiado; después de casi veinte años y cinco años Dionisio Izarra, encomendero de Mocas del pueblo de Mucubache, continuaba sembrando en tierras de los indígenas⁸³; mientras los de Diego de la Peña se habían marchado por ser tierra muy fría, sin agua, ni leña y regresaron a Mucurufuén, a una legua de Mucubache, asegurando que "... era antiguamente su natural..." y en donde el encomendero les dio tierras y aperos de trabajo⁸⁴. En otros casos, los encomenderos fueron acusados expresamente de sacar y desagregar los indígenas de sus pueblos y llevarlos a sus unidades de producción; uno de esos cargo fue impuesto a Salvador Jacinto de Salas,

82 AGN. Visitas de Venezuela. Tomo 2. Cuaderno 5. Visitas hecha por el Dr. Don Juan Modesto Meler al repartimiento de indios de los Alisares. En los aposentos de Tabay de Diego de la Peña. 18 de agosto de 1655. ff. 516-547v.

83 AGN. Visitas de Venezuela. Tomo 2. Visita al pueblo de Mucubache por Juan Modesto de Meler. (Tierras y Resguardos). Pueblo de Mucubache, 9 de junio de 1655, f. 287v.

84 Declaración de Jacinto Carrillo, testigo, vecino de Mérida y residente en el valle 10 de junio de 1655. *Ibidem.*, f. 273.

encomendero de los indígenas de Los Alisares (valle de Mucujún) que Vázquez de Cisneros agregó al pueblo de Tabay⁸⁵.

Algunas de las encomiendas de esos quince "pueblos nuevos" que organizó Vázquez de Cisneros no acogieron la orden de agregación, mientras otros retornaron a los sitios de sus resguardos antiguos, cuyos derechos los adquirieron en el siglo XVI, cuando se les asignó por primera vez los resguardos; allí se estabilizaron y afianzaron hasta dar lugar al surgimiento de nuevos pueblos de fundación doctrinaria. El título de esas tierras fue garantía de su origen y del derecho que la comunidad tenía sobre ellas.

El retorno al viejo asiento. Nuevos pueblos de Fundación Doctrinaria

De lo expuesto se deduce que algunas "parcialidades" agregadas a los pueblos fundados por Alonso Vázquez de Cisneros, retornaron a su sitio original, al que permanecieron vinculado por las labores que habían cumplido y cumplían en las unidades de producción de sus encomenderos. Allí, en el asiento que tuvieron antes de la agregación, procedían a reclamarla restitución de los resguardos, los que asignó Juan Gómez Garzón en 1594, con cuyo reconocimiento se consolidaba un nuevo pueblo de fundación doctrinaria o pueblo de doctrina. Por ejemplo, los indígenas de Chiguará, encomendados en Francisco Fernández de Rojas y Castrellón, para 1655, agregados a La Sabana, no hicieron efectiva la anexión, alegando que aquel era lugar de tierra estéril y muy fría, distinta al de su origen; además su lengua era diferente a la de los sabaneros, con quienes mantenían fuertes rivalidades. Sin embargo, no puede desconocerse el conocido interés del encomendero por mantener los indígenas próximos a su unidad de producción, hecho evidente en este caso, al donarles las tierras para el resguardo que manifestó haber comprado con esa intención. La solicitud de los indígenas de mantenerse en el viejo asiento, como la exposición de las referidas inconveniencias, testimoniadas en una Real Provisión y en la sumaria secreta del pueblo de La Sabana, con motivo de la visita del de 1655-1657, hicieron que el visitador oidor Diego de Baños y Sotomayor determinara que la población de Chiguará se desagregara de La Sabana y sus casas se construyeran en torno a la ermita que había ordenado construir el doctor Modesto de Meler, en el viejo asiento, en el que tenían tierras fértiles, abundancia de frutos, leña y agua.

Al capitán Juan Fernández de Rojas se encargó que ayudara y fomentara la fundación. De esa manera, los resguardos que le asignó el doctor Modesto de Meler al nuevo pueblo y refrendó su sucesor Baños de Sotomayor, fueron medidos y

85 AGN. Visitas de Venezuela. Tomo 2. Visita al pueblo de Tabay por el dr. don. Juan Modesto de Meler. Pesquisa Secreta. Aposentos de Tabay de Diego de la Peña, 18 de agosto de 1655, ff. 516-553.

amojonados, el año siguiente, ya fundado el pueblo de San Antonio de Chiguará, el 13 de junio de 1657. Este pueblo, como tantos otros, estuvo involucrado en problemas legales en defensa de sus tierras de resguardo, el resto del período hispánico.

El 27 de julio de 1674, dando cumplimiento a una Real Provisión, con la encomienda de Doña Mariana de Masquiarán, que estuvo agregada a Lagunillas, se fundaba el pueblo de San Juan de Mucuhun (Mucun-San Juan de Lagunillas), aquel Macamucu de la Lagunilla de Gil Naranjo o el Mocobocun que Beltrán de Guevara organizó con Moconano. Tal decisión se tomó debido a la escases de tierra que experimentaba la población que habitaba en Lagunillas, la que había crecido; circunstancia que se agravaba por lo poco aptas que eran aquellas para cultivos y, por lo cual, los indígenas de Mucuhun alegaron no poder mantenerse en aquel lugar.

Asimismo, los repartimientos de Mucusnupú de Juan de Carvajal y de Camucay de Pedro Márquez de Estrada, también agregados, como el de Mucuhun y, otros, por Alonso Vázquez de Cisneros, al pueblo de Lagunillas, reclamaron las tierras que ocupaban antes de aquella agregación, las que eran asiento de importantes unidades de producción de sus encomenderos, quienes por conveniencia debieron estimular la resistencia indígena al patrón de poblamiento hispano y amparaban su permanencia en los "viejos asientos". Allí, a principios del siglo XVIII, en el sitio de la Quebrada estaban asentados indígenas de las encomiendas de Don Juan Fernández y Don Isidro Rangel, por lo que el veintiséis abril de 1704, la Real Audiencia de Santa Fe ordenaba que a los referidos indígenas se les restituyera su antiguo sitio de la Quebrada y se les mensurara sus resguardos, hecho que se dio con las encomiendas de la quebrada de Mucusnupu (Mucusnupu) y la de Camucay que estuvieron agregadas a Lagunillas. El seis de julio del mismo 1704⁸⁶, Don Reimundo Adrián Peralta, Teniente General de Gobernador de Mérida asentó el pueblo mismo año en el sitio de La Quebrada, donde construyeron iglesia, la casa del doctrinero y las viviendas. No obstante, cinco años más tarde, en 1709, una Real Provisión revela que los indígenas de Nuestra Señora de Guadalupe de La Quebrada, "alias", Pueblo Nuevo, denunciaban la escasez de tierras, pues apenas disponían del "fondo" del pueblo que no era aprovechable, por ser un sector de laderas y peñascos. Tal circunstancia, les llevó a solicitar que se les hiciera merced de tierras fuera del resguardo, porque no les habían entregado las que les pertenecían, frente al pueblo y en posesión de Don Isidro Márquez de Urbina y del encomendero Juan Fernández de

86 Archivo Histórico del Estado Mérida (AHM). Encomiendas y Resguardos. Tomo VII. Documento N° 25: Testimonio del pleito ordinario que se siguió entre los indios de Pueblo Nuevo y Jacinto Fernández sobre resguardos de dicho pueblo, su nueva mensura y pacificación de Fernández en sus tierras nombradas Mocandu y Mucupu, 1809, ff. 141-161.

Rojas⁸⁷. Por tanto, la Real Provisión del treinta de septiembre de 1709, atendió el reclamo de los indígenas y se les restituyó sus resguardos, con linderos bien definidos⁸⁸.

Motivos, distintos a los anteriores, dieron origen al surgimiento de nuevos pueblos de doctrina; uno de esos fue Jají que sus indígenas abandonaron en busca de un sitio más cercano a Mérida y apto para la vida, pues fue considerado tierra "... enfermiza, volcánica y llena de rajas..."⁸⁹, seguramente a consecuencia de los fuertes sismos que afectaron a toda Mérida en los años setenta. El 16 de agosto de 1693, con los indígenas del desolado Jají, el capitán Alonso Ruiz Valero y Gaviria, Corregidor de los Naturales del Partido de Abajo o de Lagunillas, por orden de Gregorio de Miera Cevallos, Teniente de Gobernador de la Provincia, fundó en la Mesa de Salazar, el pueblo de Santiago de la Mesa (Mesa de los Indios o Mesa de Ejido) y le asignó sus resguardos.

La tierra abandonada por los jajíes fue ocupada por los indígenas que habitaban en el pueblo de San Miguel de la Sabana, cuatro décadas más tarde. El asiento de la Sabana, en la vertiente andina lacustre hizo presa fácil a sus habitantes del acoso de los "indios de guerra" que en los documentos de la época se identifican como Motilones, circunstancia que los llevó a mudarse primeramente a La Mesa de Santiago, de donde por falta de tierra fueron trasladados al viejo asiento de Jají. En su desplazamiento cargaron a cuesta a San Miguel Arcángel, patrón del pueblo de La Sabana y de su cofradía. Al fin, el 22 de febrero de 1734, en el sitio de Mococho o Mococho, Don Luis Cabezas, Corregidor del Partido de Lagunillas o Acequias, cumpliendo con una orden de la Real Audiencia dejaba constancia de la fundación de

87 *Ibidem.*, f. 33.

88 "Consta el deslinde desde una loma donde descende un sanjón hondo a dar a la quebrada de los Vizcainos y de ella abajo hasta que sale y se une con el río de Chama, toda la tierra que está de la banda que se ha fundado el pueblo, y desde el indicado alto y sanjón corriendo el camino que va a Aricagua, en derechura a la quebrada de Mucumbun (roto) doña María Ramírez de Urbina y desde la quebrada abajo hasta donde se junta con la quebrada de los Curos y por ellas (roto) de la predicha de los Curos (roto) bajo hasta llegar a un sitio que llaman. El Pozo, por donde están unas piedras a dar al camino real que baja al paso de la cabuya del río de chama y desde este camino, toda la tierra que hay hasta el citado quebrada de Vizcainos, inclusive en ellas, las que poseyó el don Diego Rondón que corre desde una cañada por abajo mirando al precitado río Chama..."*Ibidem.*, ff. 41v.-42. También están los linderos en los folios 34-34v.

89 *Idem.*

San Miguel Arcangel de Jaji⁹⁰, pueblo cuya traza, a pesar de una traslación posterior, ya en el siglo XIX, guarda similitud con la de Mucubache de las Acequias para 1637.

Del pueblo de Santo Domingo se desagregó la "parcialidad" encomendada que dio origen a Pueblo Llano y al de Las Piedras; mientras por el año 1743, el distante pueblo de Nuestra Señora de La Paz de Aricagua, cabecera de la actividad misional agustina en aquellos parajes, de la cual dependían Mucuchachí y Mucutuy o La Veguilla, abandonaba el asiento que desde entonces recibió el nombre de Pueblo Viejo, para emplazarse en el lugar que mantiene en la actualidad y en el cual, el 5 de diciembre de 1778 les midieron y amojonaron sus resguardos⁹¹. Esa medida fue el resultado de la provisión dada por el Gobernador de Maracaibo, Coronel de los Reales Ejércitos y Subdelegado de la Intendencia, con motivo de la pretensión de Luciano de Contreras, de que se le concediera las tierras realengas, próximas al hato de su propiedad. Para entonces, Aricagua tenía 237 individuos y las tierras que habían ocupado para sus labranzas, conucos y hacienditas de cacao⁹², estaban en buena parte en la jurisdicción de la ciudad de Pedraza, a cinco, siete u ocho días de camino con carga y, a dos y tres días de camino de peón escotero. En razón a ello, el juez comisionado, Don Pablo María González, obedeciendo el despacho y comisión de Pedro José Lacunza, Alcalde Ordinario de Mérida, hizo comparecer al Alcalde y al Teniente del pueblo, para proceder sin obstáculo a la mensura de la legua en contorno, con la cuerda atada al cerrojo de la puerta de la iglesia, la que comprendía, por el norte, terrenos de labor y, por el sur, tierras muy fértiles, vegas hermosas y sabanas, con numerosas corrientes de agua.

En 1792, don Juan Antonio Dávila, en compañía del presbítero don Luis Ovalle, el agrimensor y testigos, procedieron a medir y demarcar la legua de cinco mil varas castellanas de tierra que le correspondían de resguardo a San Antonio de Mucutuy; mensura que se llevó a cabo con una cuerda o cabuya de cien varas castellanas, partiendo de un poste o botalón que colocaron en medio de la plaza, hacia los cuatros puntos cardinales. Además, los comisionados demarcaron "la parroquia de vecinos"

90 Idem.

91 AHEM. Encomiendas y Resguardos. Tomo X. N° 12: Juan José Porras pide división de los Resguardos. 1848. ff. 210 212. Se señalaba claramente que se disponía de acuerdo al artículo Libro de la Real Instrucción del 8 de diciembre de 1776, expedida para la creación de la nueva Intendencia que dejaba sin vigencia lo tocante a las facultades de venta y composición de tierras que confería la Real Cédula del 15 de octubre de 1754. El gobernador de Maracaibo actuaba como Subdelegado, en virtud del título librado por el Intendente de Ejército y Real Hacienda, en conformidad con el artículo 37 y la Real Cédula del 15 de junio de 1777 y, a cuya comprobación, coadyubaba lo dispuesto en el artículo 49.

92 Ibidem., ff. 221- 221v.

que correspondían a dicho pueblo y en la que quedaron comprendidas los hatos de importantes vecinos de Mérida, entre quienes hubo una arrendataria de tierras del pueblo; algunas de esas unidades de producción a más del asistente contaban con sirvientes libres y algunos esclavos, unos pocos casados con indígenas.

Al final de la mensura, el Alcalde y sus acompañantes se marcharon rumbo a Mucuchachí, pueblo en el que debían igualmente medir y demarcar los resguardos. En 1803, en Aricagua se mantenía a un religioso agustino, mientras en Mucutuy, al que se le daban noventa habitantes y Mucuchachí, con sus ciento noventa y tres personas, estaban a cargo de sacerdotes diocesanos.

DE PUEBLOS DE DOCTRINA A PARROQUIAS

Ya en el siglo XVII, se encuentran en los padrones de los pueblos de indios, algunos indígenas forasteros y mestizos descendientes de indígenas del lugar. Pero, la segunda mitad del siglo XVIII presencié el arribo progresivo de una población blanca y mestiza en los pueblos indígenas, para conformar los vecindarios, los que además fueron ocupando sus tierras por la vía del arriendo ilegal y de usurpación, originando numerosos litigios tras el logro de su restitución.

Tabla 3. Indígenas y vecinos de los pueblos de Resguardo. 1761

Pueblo	Indígenas	Vecinos
Mucuchíes (1)	200	
Mucurubá (1)	50	
Lagunillas	100	50
Santo Domingo	100	50
Pueblo Llano	50	25
Acequias	100	50
Mucuño	100	40
Morro	80	40
San Juan	+100	30 o 40
La Mesa	50	30 o 40
Timotes	150	50 o +
Tabay	80	+50
Chachopo (2)	40	
Jají	40	20
Chiguará	40	30

(1) Se le asignan conjuntamente a Mucuchíes y Mucurubá, más de cien vecinos blancos (2) A Chachopo se le señalan pocos vecinos. Se le agrega el pueblecito de Mosnacho, al que se dan treinta indios. También consta en el informe Llano. Pueblo que se trata posiblemente de Pueblo Nuevo y al cual se le consignan cien indígenas y veinte o treinta vecinos.

Fuente: Pensamientos y Noticias escogidas para utilidad de Curas del Nuevo Reino de Granada, por Basilio Vicente de Oviedo. Año de 1761. En: Documentos para la Historia Económica de la Época Colonial. Viajes e Informes. Estudio Preliminar de Antonio Arellano Moreno. Biblioteca de la Academia Nacional de La Historia. Fuentes para la Historia Colonial de Venezuela, No. 93, (Caracas, 1970) pp. 379-383.

Evidentemente, un hecho que incidió en la pérdida de la homogeneidad étnica de aquellos asentamientos fue la presencia de una población mestiza y gente que nada tenía que ver con la población aborigen; factor importante en el proceso de mixigenación, el cual constituyó obviamente un elemento de decrecimiento de la población nativa, mientras se incrementaba el sector de población mestizada pobre. Este es uno de los rasgos más interesantes del último siglo de dominación hispánica, centuria de gran significación demográfica en Venezuela.

Un informe de 1761, cuando aún no había culminado el proceso de asignación de resguardos a las aldeas indígenas merideñas, revela que una población de "vecinos", ajena a ellas, se había instalado en sus asientos, tal como se observa en la tabla siguiente.

En ese mismo período una serie de cédulas reales determinaba la fundación de parroquias. En el Nuevo Reino de Granada, una del 18 de octubre de 1764 determinaba que se establecieran curatos en cada uno de los pueblos que estaban a más de cuatro leguas de distancia de la cabecera y que carecían de ese auxilio. No tardaron, algunas vecindades de los pueblos de indios en solicitar la elevación de sus iglesias doctrineras a parroquias, con lo cual dejaban esa condición y adquirían la jerarquía de parroquia, importante entidad de la administración eclesiástica. Así, varios de esos pueblos, ya como parroquias, con el nombre de la comunidad que les dio origen, fueron identificados como los lugares de residencia de vecinos⁹³, diferenciándose de aquellos que se mantuvieron como pueblos de indios; sin embargo, en ambos casos, su población era para entonces, étnicamente heterogénea.

De las vecindades partieron las aspiraciones y gestiones de creaciones de parroquias, pues para fundar una parroquia se debía contar con los recursos económicos que garantizaran la congrua sustentación del párroco, la construcción de la iglesia, si no la había y la dotación de sus ornamentos, la casa del sacerdote y la fundación de cofradías. Obviamente, para ello se debía disponer de los medios con que satisfacer esa acción, lo que explica que las diligencias para que se erigiera la parroquia de Tabay, las que se llevaron a cabo entre el ocho y dieciocho de octubre de 1773, la hicieran los hacendados del dicho valle, en nombre del vecindario del pueblo y fueran ellos, los individuos reconocidos y respetados por el pueblo, quienes aseguraron gran parte de la hipoteca de los tres mil seiscientos pesos que exigía dicha

93 Un gran aporte en este trabajo ha sido el valioso estudio Juan A. Villamarin y Judith E. Villamarin. "Chibcha Settlement under Spanish Rule: 1537-1810". En: David Robinson (Editor). *Social Fabric and Spatial Structure in Colonial Latin America*. Delplaine Latin America Studies. 1, Syracuse University, (Syracuse- 1979) pp. 25- 84. También la obra de Jaime Salcedo Salcedo. *Urbanismo Hispano-Americano. Siglos XVI, XVII y XVIII*. CEJA, (Bogotá, 1996).

fundación. Los bienes hipotecados o que garantizaron aquel monto consistieron en ciento treinta y cinco cuadras de tierra de haciendas ubicadas en el propio valle de

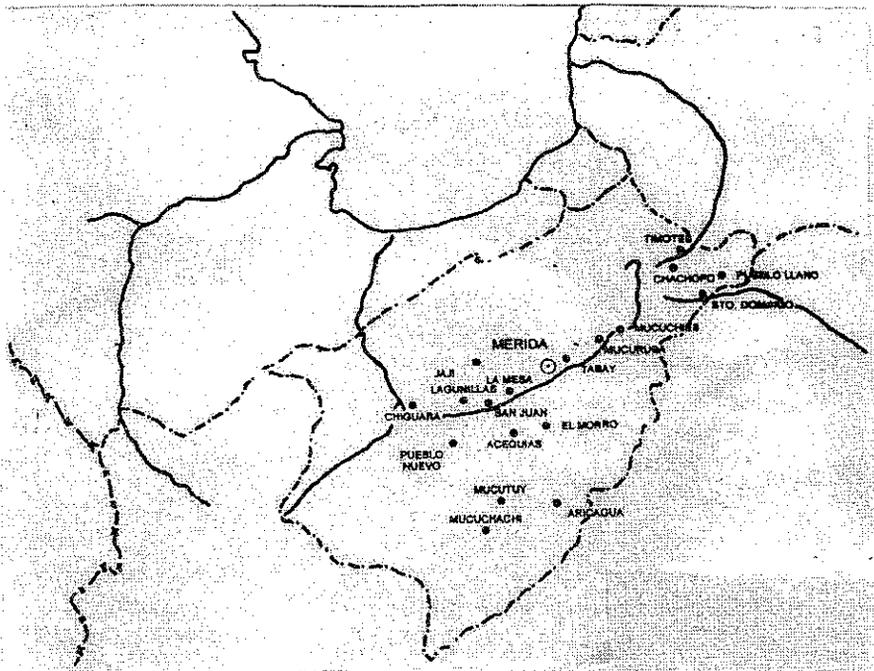


Fig. 7. Resguardo de indígenas de Mérida, siglo XVIII.

Tabay⁹⁴, cuatro yuntas de bueyes, seis mulas de arria y dos reses vacunas⁹⁵. A pesar de ello, para 1785, Tabay, tal como Timotes, Chachopo, Morro, Acequias, Chiguará, San Juan, La Mesa, Santo Domingo, Pueblo Nuevo Pueblo Llano y Las Piedras mantenían su condición de doctrinas; mientras Mucuchíes, era curato y tenía

94 Se trataba de cincuenta cuadras bajo regadío de Juan Josef Moreno en su hacienda San Raphael; sesenta cuadras de Juan Francisco Moreno y veinticinco cuadras de Francisco Maldonado en su hacienda de Tabay; Histórico del Estado Mérida. Protocolos. Tomo LXV. Reconocimiento de las obligaciones de varios individuos en la nueva creación de la parroquia de Tabay. Mérida, 8 al 18 de octubre de 1773. ff. 126-128.

95 Ibidem., ff. 126-131v.

Mucuchíes, era curato y tenía agregado a Mucurubá⁹⁶. Bajo el régimen misional continuaba el pueblo de Aricagua, distante de la ciudad como tres y medio días de jornada, sede de la misión que con su mismo nombre y los pueblos de Mucuchachí y Mucutuy se encargó a los agustinos, quienes luchaban con la resistencia que aún mantenían esos indígenas.

Veinte años más tarde y, prácticamente en los albores de las luchas independentistas, a Tabay, como a Timotes y al resto de los pueblos merideños se les atribuía un vecindario abundante⁹⁷; mientras, el año anterior, lo vecinos del curato de Las Piedras ofrecían sus modestos haberes para contribuir a la sustentación de su parroquia⁹⁸.

CONCLUSIONES

El patrón de poblamiento indígena, totalmente diferente al hispánico que correspondía a una concepción ancestral del mundo y de la vida, completamente distinta a la del aborigen, fue un obstáculo para el sometimiento y control de las comunidades nativas. Por ello, la reducción fue la modalidad para "civilizarlos" o enseñarles a vivir en "policía", esencia de la política de poblamiento que la Corona llevó a cabo con la población aborigen. Esta se desarrolló con el apoyo fundamental de la iglesia, a la cual se encargó de la vida espiritual de esa población, adocrinándola en los asuntos de la fe cristiana; pero la doctrina rebasó su actividad fundamental, constituyéndose en elemento efectivo de confluencia de las parcialidades encomendadas e instrumento de organización y control permanente de la población nativa; aunque en el ámbito civil se encargó su existencia a protectores de naturales y corregidores, los que comúnmente se aliaron con los encomenderos.

96 Odilio Gomez Parente. Fray Juan Ramos de Lora, Obispo insigne y sembrador de cultura. Documento N° 23. El Obispo de Mérida de Maracaibo dirige a V.E. el informe reservado de los eclesiásticos de esta diócesis prevenido por real orden de 26 de septiembre de 1785. Informe de los presbíteros seculares de la diócesis. 1784. (Caracas, 1992) pp. 129-132. También en Archivo Histórico de la Universidad de Los Andes. Convento de San Agustín. Tomo LXXII. Información que ofrece Fray Gaspar Navarrete, Prior del Convento de los Ermitaños de San Agustín. Noviembre de 1784. ff. 1-20v.

97 Archivo Arquidiocesano de Mérida. Asuntos de Indios. Sección 3, Caja 1, Documento 13: Medición de los resguardos de los indígenas de San Antonio de Mucutuy y delimitación de la parroquia de los vecinos del mismo pueblo. 1792.

98 Archivo Arquidiocesano de Mérida. Curatos. Documento N° 10.212. Vecinos del curato de las Piedras ofrecen contribuir al sustento de la parroquia. 1804. Esta fue primero vice parroquia.

Con la encomienda, núcleo fundamental de su congregación de la población encomendada, se inicia el proceso de estructuración de las comunidades autóctonas. Inicialmente, esa congregación estuvo directamente vinculada con los lugares que ocupaban en los que satisfacían cualquier exigencia laboral del encomendero, en sus incipientes unidades de producción; allí, se inició la limitación legal de su habitat al asignárseles resguardos y se les fue definiendo sus obligaciones para satisfacer las necesidades económicas de aquel.

La organización y fijación de los indígenas en pueblos fue el resultado de un proceso dinámico de acomodamientos que se tradujo en frecuentes desplazamientos de población, tempranos unos y constantes y prolongados, otros; proceso en el que estuvieron presente factores de orden natural y los de carácter económico y administrativo, tanto civil, como religioso. De esa manera, esos destierros fueron un instrumento efectivo en la ruptura del equilibrio que mantenía el indígena con su medio y, como tal, de integrador de su modo de ocupación del territorio, su manera de producir y, en fin de su forma de vida.

En Mérida, la ejecución de aquel proyecto urbanizador se advierte en Pedro de Sande, se expresa claramente con Beltrán de Guevara, lo confronta de la Torre Barrera, lo concreta definitivamente Alonso Vázquez de Cisneros y lo reacomoda Diego de Baños y Sotomayor. Así, una serie de procedimientos debidamente planificados empezaron a aplicarse para concentrar la población nativa en pueblos medulares, fundamentales o "pueblos principales", cuya organización se fue modelando en función de un proceso de movilización obligatoria y redistribución frecuente de la población aborígen en torno a esos centros de adoctrinamiento.

Las soluciones urbanas que dio Beltrán de Guevara a la justificada conversión de una población indoctrinada, significativamente chontal y reducida, que habitaban en forma dispersa, distantes unas "parcialidades" de otras, algunas socialmente desarticuladas y todas a merced de los encomenderos se concretaron en una tipología de pueblos, cuya estructura estuvo definida por su condición de generadora de la actividad religiosa o de receptora de ella, creando tipos de pueblos reduccionales que muestran desde una gran simplicidad hasta otros elaborados y más complejos que se manifestaron en los núcleos principales. Los últimos sirvieron de base a la planificada organización que Vázquez de Cisneros impuso a la población indígena de Mérida, la que encontró sensiblemente disminuida y cuya existencia se fue reduciendo forzosa y progresivamente a espacios restringidos, definidos y organizados por el europeo.

En esa modalidad de asentamiento los resguardos se asignaron por pueblo de encomienda, teniendo presente que las tierras comunales estuvieran lo más próximo al asiento indígena y "no interpoladas con las de los encomenderos", lo que permite

advertir que esas asignaciones de tierra formaron parte del proceso de reducción, pues su objetivo era garantizar la subsistencia del indígena y su permanencia en el poblado.

Esa labor de congregar los indígenas en asentamientos determinados fue una faena nada fácil por la diversidad de maneras de resistencia que ofreció el aborigen. Sin embargo, la Corona impuso el patrón de distribución espacial y el modelo urbano en torno a un plaza, centro de la traza reticular en la que destacaba elemento esencial de la reducción: la iglesia con su pastor y ocupaban sitios preferenciales los caciques y capitanes, quienes ocupaban sitios preferenciales. Esa distribución determinó la formación de barriadas, asociadas a las encomiendas. Estos ofrecieron a la población indígena la posibilidad de organizarse en forma particular, donde pudieron mantener tradiciones andinas, modificadas por la cultura occidental. De esa manera, los quince "pueblos nuevos" de Mérida, al igual los que se fundaron posteriormente fueron incorporados al sistema político, económico y religioso colonial.

En la segunda mitad del siglo XVIII, se hizo presente el arribo progresivo de una población blanca y mestiza que dio origen a los vecindarios, los que además fueron ocupando sus tierras por la vía del arriendo ilegal y de usurpación, originando numerosos litigios tras el logro de su restitución. Favorecidos por varias disposiciones reales que ordenaban la fundación de parroquias; los vecinos de los pueblos de indios solicitaban la elevación de sus iglesias doctrineras a parroquias, con lo cual adquirieron la condición de parroquia, institución fundamental de la administración eclesiástica.

Así, esas parroquias, con el nombre de la parcialidad que les dio origen, fueron identificados como los lugares de residencia de vecinos, diferenciándose de los pueblos de indios porque no eran de doctrina. En ambos casos mantenían sus resguardos y una población étnicamente heterogénea. Efectivamente, ello contribuyó a que la agresión al indígena y a sus tierras no tuviera tregua; al final, el patrón de existencia del indígena no podía encajar con las nuevas concepciones sociales y económicas que llegaban de Europa.

Es evidente que la política de las dos repúblicas fue una utopía, pues ellas estuvieron estrechamente atadas por vínculos de interdependencia y dominación. A medida que avanzó la existencia colonial fue perdiendo sentido esa pretendida diferenciación.